

---

*Serie  
HSR*

---

24

***Informe del Taller  
sobre Procesos de  
Aprobación y  
Acreditación para la  
Educación de  
Enfermería***

*(Ottawa, Canadá, del 22 al 26)*

*Mayo de 2000*

***Programa de Desarrollo de Recursos Humanos (HSR)***  
***División de Desarrollo de Sistemas y Servicios de Salud***  
***(HSP)***



***Organización Panamericana de la  
Salud  
Organización Mundial de la Salud***

© Organización Panamericana de la Salud, 2000

El presente documento no es una publicación oficial de la Organización Panamericana de la Salud; no obstante, la Organización se reserva todos los derechos. El contenido de este documento puede ser reseñado, resumido, reproducido o traducido totalmente o en parte, sin autorización previa, a condición de que se especifique la fuente y de que no se use para fines comerciales.

# ÍNDICE

---

INTRODUCCIÓN .....	1
<b>PONENCIAS GENERALES .....</b>	<b>5</b>
1. DESAFÍOS Y TENDENCIAS EN LOS PROCESOS DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN .....	7
2. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS EN LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN .....	15
3. CONCEPTUACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN - ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ENFERMERÍA (ALADEFE) .....	21
<b>INFORMES DE LOS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN DE LA REGIÓN .....</b>	<b>31</b>
1. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN CANADÁ .....	33
2. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ESTADOS UNIDOS .....	37
3. ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ESTADOS UNIDOS .....	51
4. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN MÉXICO .....	55
5. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN COLOMBIA .....	59
6. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN LOS PAÍSES DEL CARIBE DEL ESTE .....	63
7. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ARGENTINA .....	65
8. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN CHILE .....	71
9. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN PANAMÁ .....	81
10. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ESPAÑA .....	85
11. CONCLUSIONES .....	89
12. PROPUESTA DE PAUTAS .....	93
13. GLOSARIO .....	95
ANEXO A: LISTA DE PARTICIPANTES .....	101



# INTRODUCCIÓN

---

## ANTECEDENTES

Durante las últimas décadas, la educación de la profesión de enfermería ha progresado. El nivel académico que han alcanzado numerosas instituciones ha permitido formar recursos humanos de enfermería de buena calidad, el objetivo que se persigue es que todas las escuelas logren niveles académicos óptimos. La cantidad de programas y escuelas aumentó considerablemente. Los países americanos, incluyendo los del Caribe del Este, elevaron los niveles de educación de lo meramente básico a estudios avanzados y especializados. La calidad de la educación ha mejorado a medida que se han aumentado, ampliado, diversificado y evaluado los programas.

Las asociaciones profesionales, las instituciones de educación y los gobiernos han realizado enormes esfuerzos para asegurar la calidad de la educación en enfermería. Los mecanismos y los procesos para asegurar dicha calidad varían entre los diferentes países. Por ejemplo, en Canadá y en Estados Unidos, las asociaciones profesionales de las escuelas de enfermería se han hecho cargo de asegurar la calidad de la educación a través de procesos formales de aprobación y acreditación. Los países del Caribe del Este crearon el Consejo Regional de Enfermería y desarrollaron un proceso de evaluación y acreditación conjunto. En México, Panamá, Colombia, Argentina y Chile, existen variados mecanismos y procesos; en algunos países han sido desarrollados por iniciativa de la comunidad de enfermeras y, en otros a instancias de los gobiernos.

En los últimos años, los esfuerzos de los consultores de la profesión de enfermería de la OPS, quienes han mantenido comunicación a través de la cooperación técnica con las asociaciones de enfermeras de los diversos países, produjeron una serie de intercambios de información sobre los variados procesos de aprobación y acreditación. Entre 1994 y 1997, a través de la *Trilateral Initiative for North American Nursing*, financiada por la *Kellogg Foundation*, se logró obtener gran cantidad de información y acuerdos. Con exclusión de los países que conforman América del Norte, en ningún otro existía organización para el intercambio de conocimientos sobre la acreditación como tampoco mecanismos para asegurar la calidad, hasta la realización de este taller auspiciado por la OPS.

El taller se llevó a cabo en Ottawa, Canadá, entre el 28 y 30 de mayo de 1999. Puede decirse que éste fue el resultado de años de debates entre las asociaciones de educación de enfermería, las agencias de acreditación y el apoyo de la OPS. Estas entidades determinaron que la necesidad de fomentar el mejoramiento de la calidad en la educación de enfermería era evidente por las

siguientes razones: a) para asegurar la excelencia académica de los graduados de las escuelas de enfermería; b) para promover el reconocimiento y entendimiento mutuo de los procesos de la educación de enfermería entre los países del hemisferio; c) para apoyar la movilidad de las enfermeras dentro de las regiones y subregiones hemisféricas y; d) para asegurar la calidad de la educación de las nuevas instituciones de formación que han surgido como resultado de la derregulación de los sectores salud y educación.

Cabe destacar que el taller se organizó con el apoyo y esfuerzo de los consultores de la OPS y de la Secretaría Ejecutiva de la CAUSN. Asistieron ocho representantes de países americanos provenientes de organismos acreditados y un representante acreditado de España, país que demostró gran interés en el tema.

## **PRESENTACIÓN**

El 28 de mayo, se dio inicio a la primera sesión del taller bajo la dirección de la Lic. Maricel Manfredi, Consultora Regional del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos de la OPS. Después de dar la bienvenida a los participantes, indicó que ésta era la primera reunión de representantes de organismos de aprobación y acreditación para la profesión de enfermería.

La Sra. Wendy McBride, Directora Ejecutiva de la Asociación de Universidades Canadienses de Escuelas de Enfermería, por invitación de la Lic. Manfredi, dio inicio a la sesión de trabajo con una ponencia titulada Desafíos y Tendencias en los Procesos de Aprobación y Acreditación de la Profesión de Enfermería. Entre otros aspectos de importancia, destacó la necesidad de asegurar la calidad en la educación de enfermería. Más adelante en este documento se presenta la ponencia de la Sra. McBride en su totalidad.

El 29 de mayo, la Lic. Manfredi dio inicio a la segunda sesión de trabajo presentando, en primer lugar, una revisión de los objetivos del taller, los cuales apuntan a lo siguiente:

- Lograr que entre los países americanos y del Caribe del Este se comparta la información de la situación actual de los programas de aprobación y acreditación de la educación de enfermería.
- Promover el establecimiento de vínculos e intercambios entre los organismos de acreditación para adelantar y mejorar los programas.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de programas de acreditación en los países donde actualmente no existen procesos para asegurar la calidad de la educación de enfermería.

- Identificar estándares y principios comunes para programas de acreditación de enfermería en los países americanos y del Caribe del Este.
- Elaborar una propuesta para fomentar el desarrollo de programas de acreditación para la educación de enfermería a nivel regional.

En segundo lugar, la Lic. Manfredi delineó los logros que se esperan de esta reunión, los cuales se describen como sigue:

- Mejorar el entendimiento de los desafíos y tendencias en los procesos de acreditación de la educación de enfermería a nivel internacional.
- Elaborar un documento con los programas modelos de acreditación existentes.
- Destacar los ejemplos de las mejores prácticas en la acreditación de la educación de enfermería.
- Redactar los estándares y principios para el desarrollo de programas de acreditación de la educación de enfermería para que sirvan de guía a los países que no cuentan con dichos programas.
- Elaborar, a través de los centros de expertos de países americanos y del Caribe del Este, una propuesta para fomentar la acreditación de la educación de enfermería.

Luego, la Lic. Manfredi planteó la perspectiva de la OPS, enfatizando la necesidad de contar con guías regionales para los procesos de acreditación con el fin de asegurar un desarrollo interrelacionado y más sistemático para éstos. Explicó que el papel de la OPS en esta área es brindar apoyo a los ministerios de salud e instituciones de educación de los países de la Región para que logren mejorar la salud de sus ciudadanos. Dado que la práctica de la enfermería es clave para los cuidados de la salud, y además involucra gran cantidad de recursos humanos, es esencial que a las enfermeras se les eduque con programas de alta calidad. Por tanto, declaró que, desde el punto de vista docente, existe la necesidad de que las asociaciones e instituciones de educación de la Región trabajen en conjunto para mejorar la calidad de los recursos humanos de esta profesión.

En la siguiente etapa de la reunión de trabajo, la Lic. Rosa María Nájera, Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), presentó su ponencia sobre el tema Semejanzas y Diferencias en los Programas de Acreditación de los Países de la Región. Más adelante en este documento se presenta la ponencia de la Lic. Rosa María Nájera en su totalidad.

En una segunda intervención, la Sra. Wendy McBride presentó un resumen de la *Trilateral Nursing Initiative*, la cual es un proyecto de la *Kellogg Foundation* que agrupa las asociaciones y organizaciones de enfermería de Canadá, Estados Unidos y México. En esta oportunidad, también describió un proyecto titulado *Network of Nursing Institutions*, el cual cuenta con el apoyo de la OPS. Este proyecto había sido discutido por los potenciales socios el día antes del comienzo del taller de acreditación.

Debe mencionarse que ambos proyectos promueven tanto los procesos de acreditación como los estándares para la educación que se están aplicando actualmente en algunos organismos de acreditación y escuelas de enfermería o que se le han propuesto a los que aún no los están utilizando. Los dos proyectos incluyen también las pautas para el desarrollo e intercambio de información de los sistemas educacionales de los diferentes países.

# PONENCIAS GENERALES





# 1. DESAFIOS Y TENDENCIAS EN LOS PROCESOS DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

---

Wendy McBride  
Directora Ejecutiva, CAUSN

## 1.1 CONTEXTO ACTUAL

Hoy en día, la educación de enfermería se desarrolla en un ambiente de gran dinamismo y enormes desafíos. Actualmente, el término globalización es el que más se utiliza para describir la rapidez de los cambios, la explosión del desarrollo de los conocimientos, los conflictos de los valores sociales y culturales, el impacto de la tecnología y la diversificación de las especialidades profesionales.

La enfermería es una de las profesiones más amplias del campo de la salud y, de hecho, no es inmune a la globalización. Por su parte, esta profesión está contribuyendo a dicha globalización a través de la movilización de su personal, de los cambios en la práctica de esta disciplina y de la expansión de la educación para las enfermeras practicantes y las docentes. A las enfermeras docentes se les exige producir profesionales de alto nivel de competencia, las cuales deberán estar capacitadas para cumplir con los estándares legales establecidos, y satisfacer las expectativas y necesidades del público.

En el ambiente actual, como organismos de aprobación y acreditación estamos enfrentando numerosos desafíos. Para confrontar estos desafíos, primero debemos entenderlos en su totalidad e interpretar sus implicancias en los variados procedimientos y criterios del proceso de acreditación. Con el fin de hacer más comprensibles los desafíos y tendencias actuales, los he clasificado en dos categorías: internos y externos. Con el término internos, me refiero a las tendencias que se dan dentro de nuestros propios países. Y con externos, me refiero a aquellas tendencias que se dan en las regiones, subregiones y el resto del mundo, las cuales producen impacto en todos nosotros. Algunas de estas tendencias, y puede que todas ellas, se den en todos los países.

## 1.2 PRESIONES O TENDENCIAS INTERNAS

Algunas de las tendencias o presiones internas que están provocando que los profesionales docentes y practicantes desarrollen, revisen, y/o reconsideren sus procesos y criterios de acreditación se detallan como sigue:

- Las reformas o los cambios de los sistemas de salud.

- Los tratados de intercambio regionales o subregionales.
- La exigencia del establecimiento de estándares profesionales por parte de los gobiernos.
- La atención que debe prestarse a los resultados y a las capacidades.
- La reducción del apoyo financiero para la educación superior.
- La creciente demanda del público por establecer responsabilidad en el ejercicio de los profesionales.
- La necesidad de establecer continuidad en la educación y mantenimiento de las capacidades.
- El aumento de la utilización de tecnología en la práctica profesional y en la educación.

### **1.2.1 Reformas de los sistemas de salud**

En la última década, los términos Reforma del Sistema de Salud, Reforma Para los Cuidados de la Salud, Reconfiguración y Reestructuración de los Sistemas de Cuidados de la Salud, han sido utilizados por los gobiernos en sus intentos por implementar los cambios que les ayudarían a enfrentar la expansión y el envejecimiento de la población, las nuevas enfermedades y, especialmente, el constante aumento de los costos de los cuidados de la salud. Para los profesionales de enfermería, estas reformas han resultado en despidos, reducción de poder, aumento en la carga de trabajo, modificación de prioridades, establecimiento interdisciplinario de la educación y de la práctica, etc. No obstante, estos cambios también han dado como resultado una mejor articulación entre las enfermeras; se han politizado y han elevado sus niveles de educación y, por tanto, reflejan más profesionalismo. Las reformas en el sistema de salud han presentado desafíos tanto a los educadores como a los educandos de las escuelas de enfermería, pero al mismo tiempo han brindado la oportunidad de reformar la educación tradicional de esta carrera, de desarrollar programas de investigación, de revisar prioridades, y de establecer nuevas relaciones con los demás profesionales de la salud. Por tanto, la reforma del sistema de salud ha brindado a ambos estamentos, educadores y educandos, la gran oportunidad de utilizarla como un impulso para la profesión.

### **1.2.2 Movilidad**

En varios países se están promoviendo políticas y tratados para controlar o regular la movilidad interna y el intercambio. Por ejemplo, en Canadá y en Estados Unidos, las enfermeras practicantes deben registrarse en la provincia o estado donde ejercen. En estas jurisdicciones no existe reconocimiento automático de la educación

ni de la capacidad ni tampoco existen estándares comunes. En la mayoría de los países latinoamericanos, las escuelas de enfermería entregan los títulos a las graduadas y el Estado les provee de una cédula que les permite practicar, aparte de eso no se les requiere ningún otro tipo de registro.

Las dos situaciones descritas presentan interrogantes sobre la calidad de educación de la enfermera que está comenzando a practicar o de la que se reintegra a la práctica. Los organismos reguladores deberán desarrollar acuerdos de reciprocidad para la transferencia de registros o credenciales individuales, lo cual cubrirá la acreditación de los programas educacionales en cada provincia. Es evidente que en algunos países debería establecerse estándares de educación a nivel nacional y, tal vez, exámenes a este mismo nivel si es que queremos asegurar que las graduadas tengan movilidad dentro de sus países y estén capacitadas para practicar en forma competente.

### **1.2.3 Estándares nacionales**

En los últimos cinco años o más, varios gobiernos federales o nacionales de la región han ejercido presión para establecer estándares nacionales para diversas profesiones y servicios. En muchos países, esto se ha dado como resultado del aumento de instituciones privadas no reguladas que se dedican a educar profesionales de la salud (y otras profesiones también) sin ningún tipo de control sobre la calidad de educación que imparten ni sobre la capacidad de los graduados. Por tanto, hoy en día, muchos gobiernos están reconociendo la necesidad de crear procesos de evaluación de educación y programas de aprobación o acreditación profesional.

### **1.2.4 Medición de resultados y capacidades**

En la última década, varias corporaciones privadas han optado por aplicar la medición de resultados. Los gobiernos están adoptando este tipo de enfoque y también están dando énfasis a la medición del desempeño y capacidad de los profesionales. Últimamente, podemos apreciar que varios procesos de acreditación están tendiendo a evaluar los resultados y también las capacidades adquiridas durante la fase educacional. Nosotros, como organismos de acreditación y aprobación, debemos revisar nuestros criterios e indicadores para asegurar que exista equilibrio entre la medición de los procesos, las estructuras y los resultados.

### **1.2.5 Crisis fiscal**

La profunda crisis fiscal de la última década que afectó a casi todos los países de la Región, incluyendo a Canadá, dio como resultado la reducción de fondos para la educación superior, los servicios sociales y de salud, y la reforma del sector salud. Esta

reducción de presupuestos condujo a la disminución de los cuerpos docentes, al aumento de alumnos por clase, al menor acceso a laboratorios y prácticas clínicas, al incremento del costo de las colegiaturas, y a la unificación o abolición de programas existentes. Es probable que en los próximos años se produzcan aún más cambios. Hasta el momento se desconoce el impacto que éstos tendrán en la calidad de la educación, por tanto, los organismos de acreditación deberán evaluar cuidadosamente la calidad de los programas. Los procesos de aprobación y acreditación deberán servir de orientadores a las universidades, indicándoles cualquier evidencia de flaqueza o descenso en sus estándares.

### **1.2.6 Responsabilidad para con el público**

En todas las sociedades está observándose que el público presenta una enorme tendencia a exigir responsabilidad por parte de los profesionales. En el campo de la educación, cuando los estudiantes, los padres de familia y los empleadores advierten que se está alzando el costo de las colegiaturas y se está aumentando el número de alumnos por clase, comienzan a inquietarse y exigen mejoramiento de la calidad de la educación. Los graduados tienen expectativas de encontrarse preparados para integrarse directa y eficazmente al mercado de trabajo. Los estudiantes, al igual que los padres de familia, examinan cuidadosamente la calidad de las instituciones y de los programas en los cuales invertirán su dinero y su tiempo. La acreditación puede ser el factor decisivo entre instituciones educacionales del mismo valor aparente. Por tanto, asumimos que el papel de la acreditación llegará a ser de gran importancia, tanto para la institución que imparte la educación como para el estudiante que la recibe.

### **1.2.7 Educación continua**

En la última década, en Canadá y en otros países de la Región está promoviéndose con bastante énfasis la continuidad de la educación para los profesionales de la salud. La rapidez con que están desarrollándose los cambios y la cantidad de éstos, exige que los que practican profesiones en dicho campo se mantengan al día sobre las últimas políticas, investigaciones, tecnologías y protocolos. Esta realidad está produciendo impacto en los diferentes tipos de estudiantes, las edades de éstos, las modalidades de enseñanza y los procesos de aprendizaje. Estamos advirtiendo una mayor articulación en la educación entre las escuelas secundarias, los *colleges* y las universidades. También advertimos que está otorgándose énfasis a los nexos entre la educación formal y la práctica en los lugares de trabajo. Esto se realiza a través de diferentes programas, tales como los cursos semestrales de educación cooperativa, los cursos de continuación de educación, y los cursos de especialización o certificación e institutos de aprendizaje dentro de las grandes empresas del sector

privado. Para el tipo de educación que nos ocupa, deben modificarse los procesos de acreditación y aprobación; no debe examinarse sólo la educación inicial, sino también la adquirida a través de los programas de educación continua.

### **1.2.8 Tecnología**

La utilización de la tecnología está expandiéndose a las diversas prácticas profesionales y a la educación también. Esto puede significar un desafío pero a la vez una oportunidad tanto para educadores como para educandos. Desde que comenzó a impartirse educación a través de computadoras, de conferencias por televisión o videos y de programas de educación virtual, ha surgido una enormidad de interrogantes sobre los sistemas tradicionales de acreditación. No obstante, al mismo tiempo estamos aprovechando toda esta tecnología para comunicar con más rapidez y amplitud los estándares que se requieren para una educación de alta calidad, y también para asegurarnos que los estudiantes y los facultativos se encuentren al día de lo último en enfermería, sin importar dónde vivan, trabajen o estudien.

## **1.3 PRESIONES O TENDENCIAS EXTERNAS**

Las presiones externas se detallan como sigue:

- Los tratados internacionales; NAFTA, MERCOSUR y CARICOM.
- La movilidad de los profesionales.
- El reconocimiento internacional de estándares y credenciales.
- La internacionalización de programas de educación.
- El aumento de niveles de educación para profesionales.
- El reconocimiento mutuo de la acreditación, de la acreditación múltiple regional o global.

### **1.3.1 Tratados**

Los tratados internacionales, tales como NAFTA, GATS y APEC han sido pactados por los gobiernos con el fin de rebajar tarifas y dar solución a otras barreras y, además, para crear zonas de libre comercio de mayor amplitud políticamente alineadas. El primer objetivo de estos tratados es facilitar el desplazamiento de mercaderías. Sin embargo, el desplazamiento en el campo laboral constituye también parte importante de ellos. Para los profesionales, este último factor es de especial importancia debido a que el desplazamiento laboral a menudo se produce desde los países en vías de desarrollo a los de mayor desarrollo. Dentro de nuestra región advertimos desplazamiento de enfermeras desde Canadá

a los Estados Unidos, desde los países caribeños a Canadá, desde México a los Estados Unidos, etc., etc.

En la sección 12 del NAFTA, a las asociaciones profesionales de Canadá, Estados Unidos y México se les estimula para que desarrollen estándares de educación y práctica comunes, o por lo menos que se reconozcan los estándares mutuamente. Esto ha conducido a muchos profesionales, incluyendo a los de enfermería, a extensos debates entre colegas. Sin embargo, nos tomó más de dos años de trabajo conjunto para comenzar a comprender nuestros diferentes niveles y sistemas de educación, los estándares de la educación dentro de cada país y nuestros variados estilos de evaluación, aprobación y acreditación. Hasta ahora no sabemos cuáles serán a largo plazo las implicancias de los obstáculos del intercambio continental sobre los estándares profesionales de educación y práctica.

### **1.3.2 Movilidad de profesionales**

Desde la segunda guerra mundial, la movilidad de profesionales dentro de la región ha aumentado a un ritmo constante. La migración, hacia y entre los países ha sufrido cambios. Las enfermeras de los países del Caribe y de Latinoamérica se desplazan en sus subregiones o hacia Estados Unidos y Canadá con propósitos tanto de educación como de trabajo. Mientras las enfermeras y otros profesionales de la salud canadienses o norteamericanos se desplazan hacia el sur en busca de experiencia internacional. Para nosotros, el resultado de esta realidad se traduce es un aumento de presión, porque para poder identificar la equivalencia de la educación y la práctica con nuestro país, primero tenemos que entender los diferentes sistemas educacionales y estándares profesionales de los otros.

### **1.3.3 Reconocimiento de estándares y credenciales**

Para nuestras universidades y colegios profesionales, lograr el reconocimiento de los estándares y credenciales extranjeros es un creciente desafío. En algunos países, las universidades o los mismos gobiernos han desarrollado servicios especializados para comenzar a diferenciar los variados niveles de educación, los programas de estudios, y la calidad de las escuelas de estudios superiores en donde los profesionales extranjeros obtienen sus títulos. Debido a la cantidad de profesionales y estudiantes que se desplazan internacionalmente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) está intentando desarrollar una terminología y mecanismos comunes para la comprensión y promoción del reconocimiento mutuo de credenciales. Hasta que los organismos internacionales desarrollen un sistema para identificar y describir —o sólo equiparar— las diversas credenciales, a nuestras escuelas profesionales se les requerirá admitir más estudiantes y

facultativos con diferentes formaciones académicas. La acreditación es uno de los medios para evaluar sus credenciales.

#### **1.3.4 Internacionalización de programas**

Los programas de estudios en el extranjero pueden incluir material de contenido específico, prácticas, trabajos de investigación o programas satélites. Todos ellos requieren de evaluación por parte de los organismos de acreditación. Para estos organismos es particularmente difícil evaluar el valor y el real contenido de los programas de educación en el extranjero. Sin embargo, cada día más y más estudiantes desean graduarse con algunos conocimientos y experiencias internacionales relacionados con sus profesiones. Puede decirse que estos estudiantes, en lo que se refiere a futuros trabajos, consideran el mundo entero para ello, no sólo a sus propios países. Los programas satélites realizados en otros países son los que presentan mayores desafíos para su evaluación, esto debido a que a menudo son impartidos por facultativos extranjeros, y a una mayoría de estudiantes extranjeros también. ¿Es posible evaluar dichos programas con los mismos métodos y criterios que evaluamos los nuestros que tienen mayor reconocimiento?

#### **1.3.5 Acreditación de maestrías y doctorados**

En todo el mundo se está dando una creciente tendencia a elevar los niveles de la educación, y en algunas profesiones se está presionando para que antes de comenzar a ejercer se haya obtenido una maestría, por ejemplo, en las carreras de trabajo social, lingüística y audiología. En el campo de la enfermería se están adelantando los diversos niveles de educación; en la mayoría de los países se está comenzando a contar con una cierta cantidad de enfermeras con educación de nivel universitario. En los programas de nuestras universidades estamos tratando de asegurar la calidad de la educación, y a la vez de elevar los estándares a través de la acreditación en el nivel pregrado. Debemos tener claro que el mejoramiento de los niveles de educación puede dar como resultado la acreditación en niveles de maestrías y doctorados. La licenciatura de enfermería aún no cuenta con suficiente experiencia para acreditarse con nivel de graduado. Pues bien, debemos plantearnos si dentro de la próxima década este aspecto se tornará en una realidad o una necesidad. Tendríamos que comenzar ahora a considerar si la acreditación a nivel de grado es un objetivo realista, o si debe ampliarse el proceso de educación para este grado, o tal vez planear algo completamente diferente.

#### **1.3.6 Reconocimiento mutuo**

El reconocimiento mutuo de la acreditación, la acreditación múltiple otorgada por diferentes asociaciones y países, y la

acreditación global son tendencias que van en aumento. Como respuesta al desarrollo de la movilidad de los recursos humanos y a la globalización de la educación, varios colegios profesionales están considerando el reconocimiento mutuo y, posiblemente, la acreditación múltiple. Esto quiere decir que los colegios profesionales de cada país otorgarían la acreditación como una forma de asegurar los estándares de la educación y la práctica. Los profesionales de enfermería de esta región debemos plantearnos si éste sería el lógico próximo paso de los acuerdos sobre la acreditación y los estándares globales comunes –los cuales serían conducidos por equipos compuestos de colegas de diferentes países– o si, antes de dar ese paso, en realidad deberíamos trabajar más con cada país.

#### **1.4 CONCLUSIONES**

Lo planteado son sólo algunos de los desafíos y tendencias que confrontamos como organismos de aprobación y acreditación de la educación de enfermería. Durante el desarrollo de este taller, aprenderemos más sobre cada una de nosotras y sobre nuestros diferentes sistemas para asegurar la calidad de la educación de enfermería. Compartiremos las experiencias de nuestras mejores prácticas e identificaremos las fortalezas y debilidades de nuestros procesos actuales. Tendremos la oportunidad de trabajar en conjunto y aprender a resolver nuestros problemas. Tengo la esperanza que lograremos identificar las áreas de intereses y enfoques comunes para que juntas promovamos programas de educación que den como resultado enfermeras de calidad, con conocimientos, destrezas y actitudes positivas, y capacitadas para enfrentar los desafíos de los cuidados de la salud en el próximo milenio.

## 2. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS EN LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

---

Lic. Rosa María Nájera  
Presidenta, ALADEFE

### 2.1 ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN

Canadá	Asociación Canadiense de Escuelas Universitarias de Enfermería ( <i>CAUSN</i> )
Estados Unidos Enfermería	Comisión de la Liga Nacional para la Acreditación de Enfermería ( <i>NLNAC</i> ) Comisión Universitaria de la Educación de Enfermería ( <i>CCNE</i> )
Caribe del Este	Consejo General de Enfermería/Organismo Regional de Enfermería
Argentina	Ministerio de Salud
Chile	Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Educación Superior
Colombia	Consejo Nacional de Acreditación
Panamá	Ministerio de Salud
México	Consejo Mexicano para la Acreditación y Certificación de Enfermería, A. C.

En Canadá existe sólo un organismo de acreditación; en Estados Unidos, dos y; en el Caribe del Este una entidad regional que otorga la acreditación a los programas de siete países.

En dos países latinoamericanos, la responsabilidad de la acreditación recae en el Ministerio de Salud, mientras que en otros tres la asume un organismo nacional de acreditación. En uno de estos países existe una entidad nacional de acreditación para la profesión de enfermería específicamente.

### 2.2 FECHAS EN QUE SE INICIARON LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN

Canadá	1972 - 1987
Estados Unidos	<i>NLN</i> , 1952 - <i>NLNAC</i> , 1997 - <i>CCNE</i> , 1998
Caribe del Este	1983
Argentina	1993
Chile	1992
Colombia	1992
Panamá	1994
México	1995

En 1972, la CAUSN asumió la responsabilidad de la acreditación en su país pero no implementó el programa hasta 1987.

En 1952, la NLN inició el proceso de acreditación en Estados Unidos y, en 1997 creó la NLNAC. En 1998, la Asociación Americana de Colegios de Enfermería (AACN) fundó la CCNE.

En 1983, el Consejo General de Enfermería/Organismo Regional de Enfermería desarrolló el programa de acreditación para los países del Caribe del Este.

En 1992, Chile y Colombia iniciaron los procesos de acreditación.

En 1995, México desarrolló el programa de acreditación.

### 2.3 PROPÓSITOS DE LA ACREDITACIÓN

Canadá	Fomentar y garantizar la calidad de la educación conforme a los estándares nacionales.
Estados Unidos	Fomentar y garantizar la calidad de la educación conforme a los estándares nacionales.
Caribe del Este	Fomentar y garantizar la calidad de la educación conforme a los estándares nacionales.
Argentina	Garantizar programas de calidad.
Chile	Aprobar y evaluar los programas de educación y certificar su plena autonomía.
Colombia	Garantizar programas de calidad.
Panamá	Reglamentar la profesión a través de un consejo de acreditación que evalúe la capacitación, otorgue las licencias y ofrezca programas de educación continua, entre otras cosas.
México	Promover el mejoramiento de los programas.

En todos los países los propósitos de la acreditación son similares. En Latinoamérica, tres países aspiran a elevar la calidad de los programas. Uno de estos países cuenta con programas de evaluación y certificación y otro planifica reglamentarlos.

### 2.4 OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN

Argentina	Implementar la evaluación exterior y la autoevaluación.
Chile	Sus objetivos son los mismos que sus propósitos.
Colombia	Servir a la sociedad, garantizar programas de calidad, brindar información confiable sobre la idoneidad y solidez de sus instituciones y promover la autoevaluación.
Panamá	Sus objetivos son los mismos que sus propósitos.
México	Implementar programas de acreditación, establecer

	estándares de calidad y elevar los niveles de la enseñanza.
--	---

## 2.5 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN

Canadá	Voluntario
Estados Unidos	Voluntario
Caribe del Este	Voluntario
Argentina	Obligatorio
Chile	Voluntario
Colombia	Voluntario y temporal
Panamá	Obligatorio
México	Voluntario

En Canadá, Estados Unidos y Caribe del Este, el proceso de acreditación lo asumen los mismos profesionales. No existen requisitos gubernativos para la acreditación, excepto en Estados Unidos para determinados aspectos financieros de algunos programas.

## 2.6 NIVELES DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA QUE SE LES OTORGA ACREDITACIÓN

Canadá	Licenciatura
Estados Unidos	NLNAC Licenciatura; grado más alto que licenciatura; asociado diplomado; enfermería práctica CCNE Licenciatura; posgraduado
Caribe del Este	Diplomado y asociado
Argentina	Licenciatura
Chile	Licenciatura
Colombia	Licenciatura
Panamá	Licenciatura
México	Licenciatura

En Canadá, sólo se acredita el nivel de Licenciatura. En Estados Unidos, la NLNAC acredita todos los niveles de educación de enfermería. La CCNE acredita sólo los niveles de licenciatura y de posgraduado. En los países del Caribe del Este se acreditan los programas de diplomado y asociado.

En la actualidad, todos los países latinoamericanos otorgan acreditación a los programas de licenciatura. En Argentina se está desarrollando un programa de acreditación para posgraduado.

## 2.7 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

Canadá	Solicitud de la acreditación; fijación de la fecha para visita in situ; preparación de los examinadores; autoevaluación; visita in situ por parte del grupo de pares; informe de la evaluación; respuesta de la institución; decisión del organismo de acreditación; concesión de la acreditación o derecho de apelación y; publicación de la decisión final.
Estados Unidos	<i>NLNAC</i> - Consulta al personal; autoevaluación; visita in situ; informe; evaluación del personal; evaluación del panel de examinadores; evaluación por parte del personal y referencia a la Comisión; decisión y; apelación si fuera necesaria. <i>CCNE</i> - autoevaluación; evaluación in situ; informe de los examinadores; revisión del informe por parte del Comité; recomendación a la directiva y; decisión final.
Caribe del Este	Determinación de elegibilidad; planificación; preparación y selección del grupo examinador; auto evaluación; visita in situ; evaluación y respuesta de la institución; revisión por parte del Organismo Regional de Enfermería y; decisión final.
Argentina	Solicitud de la acreditación; autoevaluación; evaluación por parte de los pares; informe; envío de comentarios al rector y; publicación y difusión del informe final.
Chile	Solicitud de la acreditación; presentación de los documentos requeridos; autoevaluación; visita in situ; evaluación por parte del grupo de pares e; informe.
Colombia	Evaluación de antecedentes; autoevaluación; evaluación por parte del grupo de pares; evaluación final y; confirmación del cumplimiento de estándares de calidad.
Panamá	No especificados.
México	Solicitud de la acreditación; presentación de los documentos requeridos; autoevaluación; visita in situ; evaluación por parte del grupo de pares e; informe y confirmación del estatus de calidad.

Con la excepción de sólo un país latinoamericano, los pasos para obtener la acreditación en todos los otros países son idénticos. En Canadá, Estados Unidos y Caribe del Este los pasos son muy similares. La decisión final la realiza el organismo de acreditación y se dispone de procesos de apelación.

## 2.8 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN

En Estados Unidos y Canadá, la duración de la acreditación depende del estatus conferido en la acreditación inicial, y por lo general, es de cinco a siete años. En los países del Caribe del Este, los programas se revisan cada cinco años.

En Latinoamérica, los procesos de acreditación son muy recientes y el número de programas acreditados por país, no pasa de tres.

Canadá	Siete años para la acreditación sin recomendaciones; tres años para la acreditación con recomendaciones; acreditación denegada.
Estados Unidos	<i>NLNAC</i> - Cinco años para la acreditación inicial o la denegación; cinco u ocho años para la acreditación continua o la denegada; un período de advertencia de hasta dos años si no se evidencia progreso. <i>CCNE</i> - Hasta cinco años para la acreditación inicial; hasta diez años para la acreditación continua; supervisión continua.
Caribe del Este	Revisión cada cinco años; acreditación; acreditación con recomendaciones; denegación.
Argentina	Cada seis años para los programas de licenciatura y cada tres años para los de posgrado.
Chile	Aún por determinarse. Dos programas han obtenido acreditación.
Colombia	No especificado. Tres programas han obtenido acreditación
Panamá	De cuatro a siete años.
México	Cinco años. Dos programas han obtenido acreditación y cinco más están en proceso.

## 2.9 MECANISMOS PARA EL LICENCIAMIENTO O CERTIFICACIÓN

Canadá	Examen nacional e inscripción o licenciamiento provincial; certificación de las especialidades de enfermería basada en los años de experiencia y el examen nacional.
Estados Unidos	Examen e inscripción o licenciamiento estatal; certificación de las especialidades de enfermería basada en los años de experiencia y el examen nacional.
Caribe del Este	Examen de enfermería regional para inscripción o licenciamiento.
Argentina	La certificación o licenciamiento del título universitario lo realiza el Ministerio de Salud, quien, previo estudio de la documentación correspondiente otorga la credencial
Chile	La certificación o licenciamiento lo otorgan las universidades, los institutos profesionales, los centros de formación técnica y el Ministerio de Salud.
Colombia	La certificación la otorga la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia, quien, previo a la entrega de la tarjeta de acreditación, confirma el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
Panamá	La acreditación la otorga la Universidad de Panamá en conjunto con los colegios profesionales.
México	La certificación se inicia en 1999 con las enfermeras docentes, las generales y las licenciadas en enfermería. El proceso está a cargo de la COMACE.

En Canadá, Estados Unidos y Caribe del Este, la certificación o inscripción individual se realiza a nivel de provincia, estado o región, y ésta depende de la aprobación de un examen en cualquiera

de los correspondientes niveles mencionados. La certificación se otorga a las egresadas de educación postbásica, a quienes, además del examen, se les requiere experiencia.

En los países latinoamericanos, el licenciamiento o certificación individual es un proceso relativamente nuevo y por lo general se realiza a través de las autoridades centrales, tales como los ministerios de salud, las universidades o las asociaciones profesionales. En el proceso no se considera la certificación de las enfermeras especializadas.

## **2.10 CONCLUSIONES**

Desde hace varias décadas, en Estados Unidos y Canadá el proceso de acreditación ha sido aceptado e implementado. Los países del Caribe del Este –con inglés como idioma oficial– han adoptado filosofías y procesos similares. En los países latinoamericanos, el proceso de acreditación es reciente, y su implementación se encuentra aún en la primera fase, a pesar de que la idea ha estado germinando por cerca de una década. Respecto a este proceso, Colombia, Chile, México y Argentina asumieron el liderazgo. En Panamá los procesos de acreditación y certificación están aún en desarrollo y se está trabajando en la definición de los términos específicos para dichos procesos.

Por último, puede decirse que entre los países de la Región existen más semejanzas que diferencias respecto a las filosofías, propósitos y procesos de acreditación.

### 3. CONCEPCIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN - ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ENFERMERÍA (ALADEFE)

---

Licenciada Rosa María Nájera  
Presidenta, ALADEFE

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

En la actualidad, en todos los países la acreditación profesional está tomando cada vez mayor impulso. En numerosas organizaciones profesionales e instituciones educativas existen grupos de dirigentes dedicados a la creación o reestructuración de programas de acreditación y certificación.

En cierto modo, la importancia que está adquiriendo la acreditación y la evaluación responde al interés que hoy en día se concede al control de la calidad, lo cual incluye el establecimiento de normas para la formación de los recursos humanos y el ejercicio de la profesión en el marco de las reformas del sector salud.

La exigencia de elevados estándares para la formación de los profesionales está íntimamente ligada al vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología de los últimos tiempos y, a los cada vez más dinámicos y rápidos sistemas de comunicación. Otro elemento que también ha influido es la toma de conciencia de la población, la cual cada día exige más eficacia y mejores respuestas de parte de los profesionales.

Es de suma importancia que los organismos y personeros responsables de estructurar los procesos de acreditación revisen en detalle los elementos fundamentales de innovación de los principios pedagógicos, debido a que hoy en día éstos contemplan un diferente enfoque respecto a la formación de profesionales.

Dado que la enfermería es una profesión eminentemente práctica – con todo lo que esto implica– e incluye un enfoque integral del ser humano como objeto de estudio, con el fin de otorgar credibilidad a la profesión, su sistema de acreditación debe definirse con mayor precisión. En estos tiempos de vertiginosos cambios, para inspirar confianza y seguridad a la sociedad deben definirse los niveles de educación que se requieren de los profesionales.

La Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), como representante de numerosas instituciones educativas, apoya de manera definitiva todos los esfuerzos que están realizándose en los países latinoamericanos, los cuales están orientados a proveer a la sociedad sólo de profesionales de enfermería que cumplan con los estándares establecidos. Por tanto, la ALADEFE se suma a los esfuerzos que la OPS y la *Canadian*

*Association of University Schools of Nursing* están realizando en lo que a la acreditación de la educación de enfermería se refiere.

### 3.2 PREMISAS

Para el desarrollo de este taller, las organizadoras invitaron a un grupo de enfermeras docentes con amplia experiencia en el proceso de acreditación. Todas ellas, con el fin de fortalecer la educación, han implementado este proceso en sus lugares de trabajo. Es de interés general que se mencionen algunos de los elementos que se relacionan con el marco conceptual de los criterios y directrices del proceso de acreditación. En nuestra opinión, dichos elementos conforman la estructura básica de la educación.

Estando próximos a comenzar un nuevo milenio, es pertinente revisar el significado, las consecuencias y los elementos que conlleva el término denominado excelencia de calidad. Para esto, es conveniente comenzar por aclarar los mitos que existen sobre algunos elementos de los procesos de educación, los cuales han sido tratados por eminencias en el campo de la docencia, tales como *Giroux y Apple*, entre otros.

Entre los variados temas tratados por estos autores, los que nos llamaron más la atención por la similitud que presentan con la profesión de enfermería, fueron la llamada “racionalidad técnica”, y el concepto “profesiones de prácticas”. La racionalidad técnica se define como una epistemología de la práctica que se deriva del positivismo, y se basa en los mismos principios en que se sustenta la investigación universitaria contemporánea. La racionalidad técnica plantea la idea de que los profesionales de práctica solucionan los problemas instrumentales mediante la selección de los medios técnicos más idóneos para determinados propósitos. Los profesionales de práctica rigurosos, resuelven los problemas instrumentales bien estructurados mediante la aplicación de teorías y técnicas que se derivan del conocimiento sistemático, preferiblemente científico. La enfermería, desde esta perspectiva, es considerada como la profesión de práctica modelo.

Hoy en día, las enfermeras profesionales se encuentran enfrentando la serie de problemas que surgió con las reformas del sector salud. Un par de ellos son los siguientes: a) ¿cómo responder frente a exigencias conflictivas, tales como la eficacia, la equidad y la calidad de la atención de la salud? y b) ¿cómo debería la práctica reflejar los conocimientos de los profesionales sobre los riesgos que asumen? En estos casos, las enfermeras competentes no sólo están obligadas a resolver los problemas técnicos utilizando cualquier medio que les parezca apropiado, sino que también deben reconciliar, integrar o elegir entre las evaluaciones opuestas de una situación específica con el fin de

formular problemas coherentes para determinar si vale la pena resolverlos.

Los profesionales corren riesgo de que se les hagan cargos y se les desapruében sus acciones cuando son incapaces de reconocer o responder a los conflictos de valores cuando violan sus propios estándares éticos, cuando no logran satisfacer todas las expectativas respecto a sus capacidades y, cuando parecieran no percatarse de los problemas públicos que ellos mismos ayudaron a crear. Es probable que sean esas las instancias en que les surjan dudas sobre la institución que los educó y sobre los mecanismos que se utilizaron para evaluar su desempeño profesional.

Everett Hughes, quien fue uno de los pioneros de la sociología de las profesiones, observó que las profesiones habían hecho un pacto con la sociedad. A cambio del acceso al extraordinario bagaje de conocimientos sobre asuntos de vital importancia para la vida de los humanos, la sociedad les concedió el liderazgo del control social en sus áreas de especialización, un alto grado de autonomía para la práctica y, también licencia para determinar quién asume el mando de la autoridad profesional. Sin embargo, cuando cualquiera de estos preceptos fracasa, surge una crisis.

La falta de confianza en los conocimientos de un profesional, por lo general va acompañada de la falta de confianza en su preparación como tal. Si a los profesionales se les acusa de ineficiencia y deshonestidad cuando no cumplen con lo que de ellos se espera, a su vez, a los centros de formación se les acusa de no saber impartir los conocimientos elementales para una práctica eficaz y ética.

Por largo tiempo, el modelo de formación para los profesionales consistió de programas estándares profundamente enraizados en las instituciones. Éstos fueron establecidos en la época que los centros de educación trataban de obtener prestigio integrándose al marco universitario. La idea de que la práctica competente se convierte en práctica profesional cuando la solución de los problemas instrumentales se basa en el conocimiento sistemático, preferentemente de carácter científico, está ganando adeptos. Por tanto, en la actualidad los programas estándares de los centros de formación de enfermería, primero ofrecen los cursos de introducción a las ciencias básicas, luego los cursos propios de la carrera y, finalmente, el período de entrenamiento. Se supone que esta última fase brindará a los estudiantes la oportunidad de resolver los problemas del mundo real aplicando los conocimientos adquiridos durante la fase de investigación. Se estima que todas las fases deben someterse a evaluación.

A medida que las escuelas de enfermería fueron esforzándose por elevar el nivel de sus estándares, comenzaron a orientarse hacia una especie de ideal. Esto se refleja claramente en el enfoque

especial que se está dando a la formación de las enfermeras universitarias. El proceso de la educación de enfermería debe comenzar con la enseñanza de las ciencias de enfermería y continuar con la práctica clínica supervisada. Durante esta última etapa se instruye al estudiante sobre las técnicas de la investigación aplicadas al diagnóstico, la intervención y la prevención. En este enfoque formativo, como también en su extensión hacia los programas estándares de otros centros de formación profesional, existe una jerarquía de conocimientos que comienza con las ciencias básicas, continúa con las ciencias sociales, luego con las ciencias aplicadas y finaliza con la adquisición de las destrezas técnicas para la práctica cotidiana.

Por otro lado, el relativo estatus de la profesión, en gran medida se difunde a través de la posibilidad de presentar a sus miembros como profesionales capacitados para aplicar los conocimientos en forma rigurosa, y además por la inclusión de una versión de los programas estándares en los centros de formación.

Las instituciones educativas, como defensa a las críticas externas y a las dudas internas, se tornan cada vez más conscientes de los problemas relacionados con determinados supuestos, de los cuales ha dependido siempre su credibilidad y legitimidad. Se supone que la investigación académica da como resultado profesionales con conocimientos beneficiosos, y también se supone que la educación que se imparte en las escuelas prepara a los estudiantes para la práctica en la vida real. Ambas suposiciones deben analizarse en detalle.

En los últimos años ha aumentado la sospecha de que algunos investigadores, quienes, en general se supone que son los responsables de aportar conocimientos beneficiosos a las escuelas y a los propios profesionales, no tienen mucho que decir sobre cuáles serían dichos aportes. Las enfermeras clínicas se quejan de que los investigadores, en asuntos de utilidad práctica, no es mucho lo que pueden enseñarles. Al mismo tiempo, los docentes manifiestan con creciente insistencia su preocupación por la falta de conexión que existe entre el concepto del conocimiento profesional prevaleciente en las escuelas y las destrezas que se requieren para la práctica en la vida real.

Algunos críticos no sólo están cuestionando los programas de formación actuales, sino que están indagando sobre la posibilidad de que éstos sean ajustados a la realidad de la práctica diaria, la cual se desarrolla en un mundo lleno de complejidades, inestabilidades y conflictos.

Algunas veces, estas controversias se atribuyen a la falta de conexión que existe entre las escuelas y los centros de trabajo, y otras veces, a la carencia de una adecuada delimitación de la competencia profesional, tanto para los investigadores como para

los profesionales de práctica. Si estas controversias se analizan desde esos puntos de vista, podría deducirse que, si es que realmente existe una crisis de confianza en la profesión y en sus instituciones educativas, su origen residiría en la epistemología de la práctica que hoy prevalece.

Las escuelas deben replantearse tanto la epistemología de la práctica como la de los postulados pedagógicos sobre los que se fundamentan sus planes de estudio. Al mismo tiempo deben propugnar cambios dentro de sus instituciones con el fin de fortalecer la práctica de enfermería para que ésta refleje la realidad como un elemento clave en la preparación de sus profesionales.

Proponemos una epistemología de la práctica basada en el conocimiento, la acción y la reflexión durante la acción. Sus principales características serían: aprendizaje a través de la acción, supervisión de la acción, y desarrollo de diálogos entre supervisor y estudiante sobre lo que ambos han observado durante la acción.

El programa oficial está basado en la siguiente premisa: tener conocimiento profesional significa saber aplicar la ciencia a los problemas instrumentales. Dicho programa comienza con el estudio de las ciencias que atañen a la profesión y continúa con la práctica. De este modo, se separa la investigación –etapa en que se desarrollan nuevos conocimientos– de la práctica –etapa en que se aplican los conocimientos. El programa oficial no da lugar a la realización de investigación durante la práctica o, en otras palabras, a la reflexión durante la acción, debido a que en determinadas ocasiones esto podría conducir a las enfermeras clínicas e investigadores a desarrollar descubrimientos y a elaborar nuevas estrategias de acción cuando se encuentran en situaciones poco definidas. Por tanto, las actividades que incluyen reflexión durante la acción, no tienen cabida en el programa oficial de las escuelas de enfermería.

En la actualidad, en las escuelas de enfermería se sustenta el concepto tradicional del conocimiento, el cual es considerado como un recurso de información privilegiada o como una destreza. La enseñanza es considerada como la transferencia de información, y el aprendizaje es sólo la recepción y asimilación del mensaje que contiene la información. Los conceptos (qué) son más importantes que la técnica (cómo), y el tiempo (cuándo) se determina sobre bases tecnológicas.

Las escuelas tienden a enfocar los deberes y los problemas a través del prisma de sus áreas de conocimientos y asignaturas. Cuando uno de estos elementos sobrepasa el campo de un departamento o una profesión determinada, se requerirá darle solución con acción interdisciplinaria. Sin embargo, como los territorios académicos por naturaleza son también políticos, los proyectos

interdisciplinarios se politizan rápidamente, y en el seno de las instituciones educativas el elemento político asume otras posturas.

En el ambiente de las instituciones educativas, especialmente en las que se realiza investigación, existe enorme individualismo y excesiva competencia. Los profesores tienden a considerarse representantes independientes del mundo intelectual. La colaboración entre grupos de más de dos profesionales es poco usual. Esto, indudablemente desfavorece el desarrollo armónico de la profesión de enfermería y la realización de reflexión durante la acción.

El progreso de la reflexión durante la acción queda manifiesto cuando los estudiantes han aprendido a considerar el proceso de aprendizaje como una actividad de constantes modificaciones, cambios y reestructuraciones. El proyecto que sustenta la actual teoría pedagógica (Giroux) puede sintetizarse como el intento de formular una pedagogía crítica que persigue potenciar el papel de los estudiantes en la transformación del orden social en general en beneficio de una democracia más justa y equitativa. El objetivo principal de la pedagogía crítica es potenciar a los alumnos para que ellos mismos intervengan en su propia formación y así transformar los rasgos opresivos de la sociedad en su conjunto. Según Giroux, la gente posee la capacidad de rehacer el mundo, tanto por medio de la lucha colectiva en contra del mundo material como por medio del ejercicio de su imaginación social. Para clarificar su ponencia señala lo siguiente:

“Debemos dotar a los educadores de un lenguaje crítico que les permita entender la enseñanza como un método de políticas culturales, es decir, como una tarea pedagógica que toma las relaciones entre razas, clases sociales, sexo y poder en forma seria cuando se está considerando la producción y legitimación de la aceptación y la experiencia. ¿Cuáles son las variantes morales contra las que hemos de tomar una actitud personal como agentes de cambios sociales? ¿Cómo podemos transformar los problemas relacionados con las clases sociales, las razas, el sexo y el poder en asuntos de calidad y rango educativo? ¿De qué manera podemos, como educadores, oponernos a la cultura dominante con el fin de reconstruir nuestras propias identidades y experiencias, y al mismo tiempo las de nuestros estudiantes? ¿Cómo pueden los educadores elaborar un proyecto pedagógico que legitime una forma crítica de praxis intelectual? ¿Cómo es posible reconocer las diferentes y múltiples formas de identidad y no obstante enfrentar los temas de la voluntad y el empeño político? ¿Cuál es la diversidad que de hecho acallamos en nombre de una educación liberadora? ¿Cómo pueden los educadores llegar a reconocer las injusticias que se han perpetrado en nombre de la educación? ¿Cómo pueden esos mismos profesores reconocer su propia participación en la utilización de un sistema, a menudo opresivo, que priva a los estudiantes de sus derechos básicos? ¿De qué medios se provee a los profesores para permitirles trabajar en apoyo de una pedagogía capaz de forjar colectivamente una cultura pública democrática? ¿Cómo pueden los educadores reconciliar una teoría de enseñanza con una pedagogía

del cuerpo y del deseo? ¿Cuáles son los límites de la relación entre conocimiento, poder y subjetividad? ¿Cómo desarrollamos de hecho un discurso público que integre el lenguaje del poder y los fines con el lenguaje de la intimidad, la amistad y la solicitud? ¿Cómo hablamos de hecho en nombre de la emancipación sin mostrar desprecio por quienes están atrapados en las estructuras de la dominación o la ignorancia, independientemente de su posición social? ¿Cómo pueden los educadores comenzar a preparar mentalmente a los estudiantes para que imaginen un futuro en el que la esperanza sea algo que se puede lograr y que la libertad es el objeto de nuestros sueños, luchas y, eventualmente, victorias? Este es el tipo de preguntas que plantea la pedagogía crítica. Las respuestas deben surgir de los problemas reales y concretos con que hoy se enfrentan estudiantes y profesores. Las interrogantes que plantea la pedagogía crítica son asuntos importantes y pertinentes para la condición humana, y se han formulado como parte de un esfuerzo general para la liberación del ser humano.”

La educación debería utilizarse para enseñar a los estudiantes cómo mejorar la sociedad. Los profesores deberán ir más allá de la democratización de sus escuelas y salas de clases. Ya no es suficiente que se limiten a contribuir en la realización de unos pocos cambios en la conciencia de los estudiantes. Han de colaborar en el desarrollo de la razón fundamental para la reestructuración de un nuevo orden social, cuyas disposiciones institucionales ofrezcan, en último término, la base para una educación verdaderamente humanizada.

Cabe destacar que lo que se transmite a los estudiantes en las escuelas ha sido seleccionado de un amplio universo de conocimientos. El problema que esto le crea a los educadores, y que no advirtieron ni la escuela humanista ni la conductista, fue denunciado claramente por Apple:

“Lo que debemos examinar en forma crítica, no es precisamente cómo el estudiante puede adquirir más conocimientos —elemento de suma importancia en esta época que nos preocupamos tanto por la eficiencia— sino por qué y cómo los aspectos concretos de la cultura colectiva se presentan en las escuelas como conocimientos objetivos y fácticos. ¿Cómo, concretamente, puede el conocimiento oficial representar configuraciones ideológicas de los intereses dominantes en una sociedad? ¿Cómo las escuelas legitiman de hecho estos patrones limitados y parciales del conocer como verdades no cuestionadas? Estas interrogantes deben plantearse en relación con, por lo menos, tres áreas de la educación: 1) ¿Cómo contribuye la vida rutinaria básica de las escuelas a que los estudiantes asimilen estas ideologías? 2) ¿Cómo estas configuraciones reflejan las formas específicas del conocimiento curricular y, 3) ¿Cómo se reflejan estas ideologías en las perspectivas fundamentales que los educadores mismos utilizan para ordenar, guiar y dotar de significado a su propia actividad?”

Si diferentes modelos teóricos generan diferentes definiciones para el término conocimiento, debería deducirse que el conocimiento no conduce a la reflexión y que éste es sólo un nexo mediador entre

estudiantes y profesores. Por tanto, el conocimiento debería tratarse como un asunto problemático y, por ende, como objeto de indagación. Naturalmente, esto no quiere decir que a todos los conocimientos y modelos teóricos deba concedérseles la misma importancia. Una vez desarrollados los objetivos que permitan a los estudiantes comprender que existe un nexo entre hechos y valores, la cuestión de cómo se selecciona, se organiza y se secuencia la información para construir e interpretar una visión de la realidad, asume una dimensión axiomática. En otras palabras, la relación entre teoría y hechos puede contemplarse como algo más que una operación cognitiva o tarea técnica despojada de ideología y valores.

Dicha relación, más bien ha de considerarse como un proceso ideológico central para la cuestión de cómo cada individuo utiliza un sistema propio de creencias y valores para la configuración de su propio mundo. ¿No es esto necesario en la enfermería?

### **3.4 LA ACREDITACIÓN EN LA PERSPECTIVA DE LA ALADEFE**

En las últimas décadas, la acreditación pareciera haber captado gran interés y puede decirse que está bastante influenciada por el denominado factor de calidad. Este concepto fue introducido primeramente por los industriales con el objetivo de ofrecer a una sociedad consumista, productos que aseguraran excelencia al comparárseles con los de los competidores. Posteriormente, este concepto se introdujo en la profesión de enfermería como un importante y eficaz elemento de apoyo para las reformas del sector salud.

La sociedad espera que a través de la educación sus recursos humanos adquieran formación y capacitación adecuada para cubrir la creciente demanda de técnicos y profesionales. La proliferación de instituciones educativas, tanto públicas como privadas, acentúa la necesidad de crear o fortalecer mecanismos que permitan a la ciudadanía verificar las condiciones en que se prepara a los estudiantes y las materias que se les enseñan. Estos dos elementos han conducido a aumentar los procesos de certificación para profesionales y los de acreditación para las instituciones.

Desde tiempos inmemorables, la sociedad siempre ha sabido cuáles son las instituciones educativas que ofrecen mejor formación a los estudiantes y, como resultado de su propia apreciación objetiva o subjetiva, se creó una especie de estatus académico. Sin embargo, muy a menudo el prestigio adquirido por algunas instituciones educativas dista bastante de la realidad. Esto, debido a que en muchos casos no existen parámetros fiables ni personas que los apliquen para acreditar tal o cual institución. No obstante, el problema puede resolverse fácilmente estableciendo meticulosos comités de acreditación.

Ahora, cuando ya se aproxima el nuevo milenio, el asunto de la acreditación de la profesión de enfermería debe pasar a ser una prioridad en las agendas de trabajo de quienes tienen la responsabilidad de crear o apoyar el proceso educativo de esta disciplina.

Por tanto, se requiere analizar seriamente los procesos de acreditación y certificación existentes, incluyendo las motivaciones intrínsecas y extrínsecas de la profesión que condujeron a sus creaciones. Esto, con el fin de revisar en forma crítica lo que significa la acreditación. Sin duda debemos ir más allá de simplemente verificar el cumplimiento o incumplimiento de determinados criterios. Debemos propiciar la evaluación de la educación misma, lo que implica las siguientes acciones: a) revisar el enfoque de la educación; b) crear conciencia social en lo que a prestación de servicios para la salud se refiere, los cuales deben caracterizarse por el humanismo, la ética profesional y la calidad y; c) identificar medios que permitan fortalecer nuestra identidad y autonomía profesional.

La ALADEFE, siendo un organismo dedicado a mantener los estándares de la enseñanza de la profesión al más alto nivel, considera este proceso como un medio para cooperar con la educación en dos importantes áreas: a) respecto a las asociaciones locales u oficinas regionales de esta asociación, brindar asistencia para la evaluación de los modelos, las orientaciones y la calidad de la educación que ofrecen cada una de ellas y, b) respecto a los docentes de la carrera de enfermería, brindar asesoría para la identificación y clasificación de los principales puntos débiles o problemas que existen en los diferentes países de esta región.

Cuando se hayan obtenido los resultados de los procesos de acreditación de la educación de enfermería en América Latina, se dispondrá de bases sólidas para establecer un plan de acción inmediato. Dependiendo de las evaluaciones previas, el plan podría arrojar resultados positivos a corto, mediano y largo plazo. Por tanto, las escuelas o facultades que presenten debilidades en determinadas áreas podrán tomar medidas correctivas. Para ello pueden utilizarse intercambios de experiencias con escuelas que hayan alcanzado mejores niveles, y diseños de planes específicos de desarrollo con las instituciones directamente involucradas.

La ALADEFE debe proponerse metas para impulsar una cultura de evaluación en todas la escuelas afiliadas. Debe comenzarse por la autoevaluación, procedimiento que conduce a reconocer la orientación que ha tomado la educación a través del cumplimiento de las directivas y criterios establecidos. La realización de dicho procedimiento refleja un signo de madurez y produce efectos positivos para el proceso de la acreditación en el sentido de aceptación y colaboración.

No obstante, el proceso de acreditación debe consistir en algo más que llenar formularios u otro tipo de documentos por parte de las instituciones o programas. Éste debe incluir un procedimiento de investigaciones exhaustivas sobre el tipo de educación que ofrecen. Evidentemente, esto se desprenderá del perfil de profesional que deseemos obtener como resultado y del marco ideológico que guía la totalidad del proceso. Debe examinarse el propósito para el cual se forman estos profesionales, y también la realidad en que éstos operarán. Y, por sobre todo, examinar el concepto que se asume sobre la epistemología de la práctica.

La ALADEFE debe brindar asesoría permanente en el desarrollo de los procesos de acreditación con el fin de apoyar a las instituciones para que mejoren la calidad de la educación. Además, nuestra organización debe prestar ayuda a los países de la Región para que logren ampliar sus sistemas educativos, lo cual puede realizarse a través de la aplicación de conceptos pedagógicos progresistas.

En varios países de América Latina, a la enfermería se le está reconociendo como un oficio de alto nivel profesional. Este reconocimiento es el paso previo a la creación de un sistema educativo que afianzará la carrera de enfermería ante la sociedad y ante ella misma como una profesión en toda la extensión de su significado. Los procedimientos de evaluación y autoevaluación, conjuntamente con el proceso de la acreditación, son los primeros pasos que deben darse para lograr consolidación, participación crítica, activa e inteligente en el mundo actual y futuro.

### 3.5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Apple, W.M. Ideología y Curriculum, traducción de Torrejón de Ardz. Editorial Paidós. Madrid, España, 1986.
2. Carr, W. Una teoría para la Educación. Editorial Morata. Madrid, España, 1997.
3. Giroux, A. Los Profesores Como Intelectuales Hacia una Pedagogía Crítica del Aprendizaje. Editorial Paidós. Primera Reimpresión. Madrid, España, 1997.
4. Elliot, J. La Investigación, Acción en Educación. Tercera edición. Editorial Morata. Madrid, España, 1997.
5. Shön, A.D. La Formación de Profesionales Reflexivos. Editorial Paidós. Madrid, España, 1992.
6. Opiniones personales de los miembros del Comité Ejecutivo de la ALADEFE. Madrid, España, 1999.

# INFORMES DE LOS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN DE LA REGIÓN





# **1. LA ACREDITACION DE LA EDUCACION DE ENFERMERIA EN CANADÁ**

---

Dra. Barbara Thomas  
Director , School of Nursing University of Windsor

## **1.1 ORGANISMO DE ACREDITACIÓN**

Asociación Canadiense de Universidades de Escuelas de Enfermería de Canadá (CAUSN)

## **1.2 FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

En 1972, asume la responsabilidad de la acreditación.

Desde 1970 hasta 1980, desarrolla y analiza los criterios de los procesos de acreditación.

En 1987 presenta el primer programa de acreditación para la educación de enfermería universitaria.

En 1995, revisa el contenido del programa original.

En 1998, aprueba las directrices de los nuevos modelos para los programas de licenciatura.

## **1.3 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN**

- Promover y apoyar en forma permanente, en todas las instituciones miembro de la CAUSN, el desarrollo de programas de enfermería en los niveles de licenciatura y maestría mediante un proceso de verificación externa.
- Reconocer los programas que hayan sido revisados, y que posteriormente se haya determinado que cumplen con los requisitos específicos de los estándares vigentes.

## **1.4 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

En Canadá, el gobierno federal no tiene jurisdicción en materia de educación. De acuerdo a la Constitución, son los gobiernos provinciales quienes tienen jurisdicción en las áreas de educación y salud.

### **1.4.1 Acreditación**

La acreditación se otorga a nivel nacional. Es voluntaria y directa, e impuesta y financiada por las escuelas que integran la CAUSN. En Canadá no existe ningún requisito federal o provincial para la acreditación de los programas de educación de enfermería,

como tampoco existen subvenciones federales o provinciales que apoyen dichos programas.

#### **1.4.2 Aprobación**

El proceso de aprobación está a cargo de los gobiernos provinciales. Este proceso es obligatorio y está respaldado por los gobiernos. Sin embargo, con frecuencia la administración y financiamiento del proceso son delegados a la asociación profesional de enfermería de la provincia correspondiente. Todos los programas de educación de enfermería deben, previo a su ofrecimiento, estar aprobados por los gobiernos provinciales. Además, son sometidos a revisiones periódicas.

#### **1.5 NIVELES DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE LES OTORGA ACREDITACIÓN**

El programa de acreditación de la CAUSN cubre sólo el nivel de licenciatura. El Consejo de Acreditación está analizando la necesidad y el interés que existe por acreditar el nivel de maestría también.

Para la educación de enfermería, el proceso de aprobación provincial incluye los niveles de diplomado y licenciatura. El primero de estos niveles comprende tres años de educación de *college*, y el segundo, cuatro años de educación universitaria.

#### **1.6 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

El proceso actual de acreditación de la CAUSN contiene cinco componentes principales, y son los siguientes:

- El programa universitario de la institución correspondiente presenta la solicitud para la acreditación al Consejo de Acreditación.
- El programa prepara y presenta el informe de autoevaluación al Secretario del Consejo de Acreditación.
- El programa se somete a la inspección in situ por parte del grupo de pares designado, quien posteriormente elabora un informe.
- El Consejo de Acreditación analiza el informe y decide sobre el estatus que le otorgará al programa. Posteriormente, entrega un informe del resultado al director de la escuela y al presidente de la universidad.
- El programa acepta la decisión del Consejo de Acreditación. En caso que la acreditación le sea denegada tiene derecho a apelar.

## 1.7 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN

La CAUSN otorga la acreditación por siete años a los programas que considera sólidos, siempre y cuando el Consejo de Acreditación no presente objeciones. Si el Consejo recomienda mejoramiento, la acreditación se otorgará por sólo tres años. El Consejo puede denegar la acreditación cuando estima que el programa es débil y que no cumple con los criterios nacionales establecidos.

## 1.8 MECANISMOS PARA EL LICENCIAMIENTO O CERTIFICACIÓN

**Licenciamiento** - La enfermera graduada, previo a registrarse en un organismo provincial de enfermería, debe aprobar el examen nacional sobre conocimientos y capacidades. Todas las enfermeras debe registrarse anualmente para poder ejercer la profesión. El registro anual, les permite de hecho practicar en Canadá.

**Certificación** - Las enfermeras que cuentan con un cierto grado de experiencia en una determinada área de la profesión, pueden presentar una solicitud de certificación en su especialización al organismo de certificación nacional. Para esto, es necesario que aprueben un examen de conocimientos en su especialidad. Actualmente, en Canadá existen nueve tipos de certificaciones. El proceso de certificación lo dirige la Asociación de Enfermeras Canadienses bajo las estipulaciones del Programa de Certificación de Enfermeras.



## **2. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ESTADOS UNIDOS**

---

Dra. Geraldine Felton  
National League for Nursing Accrediting Commission

### **2.1 ORGANISMO DE ACREDITACIÓN**

Comisión de la Liga Nacional para la Acreditación de Enfermería.

### **2.2 FECHAS DE INICIO DE LA ACREDITACIÓN**

En 1952, la Liga Nacional de Enfermería (NLN) fue inscrita como un organismo de acreditación nacional reconocido. La NLN apareció en la primera lista de organismos de esta naturaleza que publicó el Comisionado de Educación de Estados Unidos. Inicialmente, la NLN otorgaba acreditación sólo a los grados de asociado y licenciatura o, a los programas de elevado nivel de educación de enfermería. Más tarde, incluyó a los programas de diplomado y de enfermería práctica.

En 1997, comienza a operar la Comisión de la Liga Nacional para la Acreditación en Enfermería (NLNAC), y en enero de 1999, el Secretario del Departamento de Educación de Estados Unidos, la reconoce como organismo de acreditación.

### **2.3 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN**

La NLNAC representa los intereses tanto de la profesión de enfermería –en su educación y en su práctica– como los del público. Esta Comisión asume la concesión de la acreditación en forma exclusiva. Además, es responsable del desarrollo de sus propias políticas y de la administración general del organismo. Su plan de trabajo comprende los siguientes elementos:

- Establecer estándares y criterios comunes para los programas de acreditación y velar por su cumplimiento.
- Fortalecer la calidad de la educación de las escuelas y programas asociados a ella brindándoles asesoría en los procesos de evaluación, publicación e investigación.
- Estimular la auto-regulación de la educación de enfermería.
- Promover la evaluación mutua entre los profesionales de enfermería.
- Promover la equidad en el acceso a oportunidades de movilidad de los estudiantes y brindar preparación para los futuros empleos basándose en el tipo de especialización.

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos en los programas *Title IV-HEA*, dado que la NLNAC es el organismo que los acredita. Estos programas incluyen algunos de enfermería práctica y todos los de diplomado de hospitales que cumplen con los requisitos para postular a programas impartidos por el Departamento de Educación de Estados Unidos u otras agencias.

Los tres principios en que debe basarse la acreditación son los siguientes: a) de alineación de la educación dentro del mejor contexto de los cuidados de salud que se brindan al paciente, la familia y la comunidad; b) de afiliación innovadora con las instituciones clínicas comprometidas y; c) de rigurosa evaluación de los resultados de las actividades educativas.

## 2.4 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación es el método que se utiliza para clasificar las instituciones educativas o programas mediante un proceso voluntario, sin injerencia gubernamental. Para determinar si las instituciones y/o programas satisfacen las expectativas del público, se les somete a una evaluación por parte de un grupo de pares designados para el efecto. Para conceder la acreditación institucional, se evalúa la institución en su conjunto. Para la acreditación de especialidades o de programas, se evalúan las unidades, las escuelas o los programas que ofrece una institución.

A través del proceso de acreditación se determina si las instituciones o programas satisfacen o superan los estándares o criterios establecidos. Este proceso comprende los siguientes procedimientos: a) rigurosa autoevaluación por parte del programa; b) evaluación mutua entre pares; c) evaluación ulterior por parte de la NLNAC y; d) decisión final por parte de la NLNAC. Para garantizar el cumplimiento y mantenimiento de los criterios y estándares establecidos, es necesario realizar reevaluaciones periódicas, las cuales también sirven para identificar las áreas que la institución o programa deben superar, y para elaborar los métodos de superación. La NLNAC publica anualmente una lista de los programas que han obtenido la acreditación, es decir, aquellos que cumplieron con los estándares y criterios establecidos y que presentan un nivel de calidad aceptable.

A través del proceso de acreditación se analiza la calidad de los programas en los siguientes aspectos: a) recursos invertidos; b) procesos utilizados y; c) resultados. El proceso comienza con la revisión y confirmación de la disponibilidad de recursos para desarrollar el programa, lo que incluye expectativas razonables y fiables para la población estudiantil (la preparación académica, los objetivos de la educación y el estatus socio-económico). Luego, considerando los recursos disponibles, se determinan los objetivos, los cuales deberán reflejar los resultados a que se aspira. Además,

se compilan evidencias sobre el cumplimiento de los objetivos. La NLNAC compara estos resultados con los propósitos de los programas y con el nivel de aprendizaje de los estudiantes. El programa de acreditación de la NLNAC permite a los programas de educación de enfermería participar en otros programas federales, tales como *The Veterans Administration* y *The Military Nursing Services*.

## 2.5 NIVELES DE EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE LES OTORGA ACREDITACIÓN

La NLNAC otorga acreditación a cuatro tipos de programas post-secundarios de educación superior de enfermería cuando cuentan con certificado, diploma o grado profesional reconocido.

- Grado de licenciatura o más alto
- Grado de asociado
- Grado de diplomado
- Grado de enfermería práctica

Tipos de Programas de Enfermería	Total de Programas existentes	Cantidad de programas acreditados por NLNAC hasta 1998	*Porcentaje de enfermeras registradas de acuerdo al grado de educación finalizado	
Diploma	109	105	Diploma	25%
ADN	876	646	ADN	33%
Licenciatura	523	515	Licenciatura	32%
Total de programas básicos de enfermeras registradas	1508	1266	Maestrías	9%
Maestrías	306	221		
PN	1107+	199		

\*Nota: Estadística de 1997

Número total de enfermeras registradas en Estados Unidos: 2,558,874  
Aproximadamente, 1% de las enfermeras registradas han obtenido doctorado.

## 2.6 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

- Consulta a los personeros del organismo de acreditación.
- Realización de la autoevaluación.
- Realización de la visita in situ por parte del grupo de pares designado.
- Presentación del informe de la evaluación realizada por el grupo de pares.

- Evaluación de los personeros del organismo de acreditación.
- Revisión de la evaluación por parte del panel de expertos.
- Revisión de la evaluación y elaboración de un informe por parte del organismo de acreditación, y envío del informe a la Comisión.
- Decisión del presidente de la Comisión sobre la concesión o denegación de la acreditación.
- Formación del grupo de panelistas para la fase de apelación.

## **2.7 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN**

Para considerar la acreditación inicial o continua de un programa o escuela de enfermería, la NLNAC exige el total cumplimiento de los estándares y criterios establecidos.

### **2.7.1 Concesión de la acreditación inicial**

La acreditación inicial se concede por un período de cinco años. Ésta se torna efectiva a partir de la realización de la visita *in situ*. La NLNAC, una vez que ha decidido conceder la acreditación, otorga un plazo de dos años para que la institución o programa le presente un informe provisional sobre los resultados.

### **2.7.2 Denegación de la acreditación inicial**

La Comisión deniega la acreditación cuando considera que el programa presenta evidencias de no haber cumplido con los criterios establecidos. En este caso, el programa puede postular nuevamente a la acreditación en cualquier momento.

### **2.7.3 Concesión de la acreditación continua**

La acreditación continua se concede por un período de cinco u ocho años, y ésta se torna efectiva a partir de la realización de la visita *in situ*. La acreditación continua debe renovarse cada cinco u ocho años. Cuando a un programa o institución se le ha sancionado con una advertencia, éste debe someterse nuevamente a la visita *in situ* dentro de cinco u ocho años.

### **2.7.4 Denegación de la acreditación continua**

La Comisión deniega la acreditación continua a un programa cuando considera que, habiendo éste sido objeto de advertencia, no presenta suficientes evidencias de cumplimiento de los criterios dentro del plazo establecido. En esos casos, el programa se suprime de la lista de acreditados. Sin embargo, siempre existe la opción de volver a postular para la acreditación inicial en cualquier momento.

### 2.7.5 Advertencia

La Comisión sanciona con advertencias a los programas ya acreditados cuando éstos demuestran limitado progreso en sus puntos débiles. También, cuando comprueba que desde la última revisión, presentan evidencias de disminución de calidad en algunas de sus áreas fuertes.

A los programas de licenciatura, post licenciatura, grado de asociado y diplomado se les concede un período máximo de dos años para demostrar progreso, y este período se contabiliza a partir del día de la visita in situ. Si dentro de dicho plazo no demuestran progreso, se les despoja de la acreditación.

Para los programas de enfermería práctica, el período de advertencia para mejorar sus niveles es de 18 meses, y cuenta a partir del día de la visita in situ. Si dentro de dicho plazo no demuestran progreso, se les despoja de la acreditación.

Cuando la Comisión sanciona a un programa, éste deberá realizar una nueva autoevaluación y también someterse nuevamente a la visita in situ dentro del plazo estipulado. Los resultados de estos procedimientos servirán de base para la remoción de la sanción, o en su defecto, se le suprimirá de la lista de acreditados.

## 2.8 CALIDAD ACADÉMICA – ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMERÍA EN LOS GRADOS POST SECUNDARIOS Y MÁS ALTOS PARA 1999

Los valores fundamentales de la acreditación residen en el énfasis que ésta concede a la educación respecto al espíritu de trabajo en equipo, a la responsabilidad, a la integridad y a la calidad en general. A través de estos valores se exige que los programas de enfermería establezcan estándares para la autoevaluación, respeten y honren las aspiraciones y éxitos de los demás, y propendan a que todas las personas asociadas a los diferentes programas asuman sus responsabilidades, en el sentido de crear un ambiente humanitario, en el cual la comunidad toda pueda apoyarse para desarrollar un espíritu de cooperación, apertura y respeto mutuo.

Para los procesos de desarrollo de criterios, de evaluaciones de análisis de evaluaciones, y de apelaciones se aplica la experiencia específica acumulada.

Dentro de la comunidad académica, la examinación entre pares se percibe como un papel de características casi místicas. Las prácticas y los procedimientos son considerados confiables cuando han sido sometidos a revisiones por parte de los colegas y se les ha aprobado. Y se les considera no confiables cuando después de la revisión han sido reprobados. Muchos profesionales piensan que la examinación entre colegas es un fundamento ético para todo el

ámbito educativo y también para la sociedad científica. En el aspecto educación, la examinación entre pares se utiliza para determinar cuáles programas merecen acreditación y vale la pena apoyarlos. Los profesionales que practican la examinación mutua están al día de las tendencias actuales en la educación en sus diferentes niveles. También están al día de los programas, reglamentos y convenios, por tanto, se encuentran capacitados para detectar cualquier intento injustificado de no dar cumplimiento a los estándares y criterios establecidos.

## 2.9 ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA 1999

ESTÁNDARES	CRITERIOS
<p><b>1. Misión y administración</b></p> <p>El programa debe tener su misión definida y reconocida públicamente. Su filosofía y propósitos deben ser apropiados para impartir la educación de enfermería desde el grado post-secundario adelante.</p>	<p>1. La misión, y/o filosofía de la unidad de enfermería debe ser congruente con la de la organización administrativa. Si existieran diferencias, éstas deben estar justificadas por los propósitos de la unidad de enfermería.</p> <p>2. Los facultativos, administradores y estudiantes deben participar en la administración de la organización matriz y de la unidad de enfermería correspondiente.</p> <p>3. La unidad de enfermería debe ser administrada por una enfermera académicamente calificada y con experiencia, la cual ostente autoridad y sea responsable del desarrollo y administración del o los programas.</p> <p>4. Las políticas de la unidad de enfermería deben ser congruentes con las de la organización administrativa. Si existieran diferencias, éstas deben estar justificadas por los propósitos de la unidad misma.</p>
<p><b>2. Facultativos</b></p> <p>El programa para lograr sus propósitos y fortalecer la educación en forma eficaz debe contar con facultativos idóneos, calificados y acreditados.</p>	<p>5. Los facultativos, tanto de media jornada como de jornada completa, deben ser académicamente calificados y contar con amplia experiencia y, además de dictar clases, aplicar sus conocimientos en otras áreas del programa.</p> <p>6. La cantidad de facultativos, y las horas de trabajo que se les asigne, deben cubrir las necesidades de la unidad de enfermería. Esto, tanto para los de jornada completa como para los de media jornada.</p> <p>7. El rendimiento de los facultativos debe evaluarse periódicamente para asegurar la eficacia y continuidad de sus capacidades.</p> <p>8. Los facultativos debe demostrar sus talentos a través del desempeño de sus funciones como docentes e investigadores.</p>
<p><b>3. Estudiantes</b></p> <p>El programa debe asegurar que el ambiente de enseñanza y aprendizaje conduzca al éxito académico y a continuar la educación de por vida.</p>	<p>9. Las políticas para los estudiantes de la unidad de enfermería deben ser congruentes con las de la administración de la institución. Éstas deben ser antidiscriminatorias y estar al acceso del público. Si existieran diferencias entre dichas políticas, éstas deben estar justificadas por la unidad de enfermería.</p> <p>10. Los estudiantes deben tener acceso a servicios de apoyo por parte de profesionales idóneos. Estos servicios deben incluir asistencia en salud, asesoría en diversas materias, orientación académica, oportunidades de trabajo y ayuda financiera, entre otros.</p> <p>11. Los programas o instituciones deben disponer de políticas de mantenimiento de registros de las finanzas y de la educación que imparten.</p>
<p><b>4. El programa y la instrucción</b></p> <p>El programa debe lograr sus objetivos de</p>	<p>12. Los facultativos de enfermería deben desarrollar los programas dentro de un marco organizado, del cual se desprendan progresiva y lógicamente las actividades de todo el proceso de educación.</p> <p>13. La extensión del programa debe estar diseñada con el</p>

<p>educación y de otros aspectos también.</p>	<p>propósito de que los estudiantes logren alcanzar los objetivos de dicho programa y les permita adquirir el máximo de conocimientos, destrezas y valores, y la capacidad necesaria para brindar servicios para el cuidado de la salud.</p> <p>14. Las condiciones para la práctica deben ser seleccionadas por los facultativos, y ellos mismos serán quienes realicen la supervisión. Durante la práctica, a los estudiantes debe brindárseles oportunidades de aprendizaje sobre las diversas áreas de la profesión de enfermería actual.</p>
<p><b>5. Recursos</b> El programa debe organizar los procesos en forma eficaz, y adquirir los recursos humanos, fiscales y de infraestructura física necesarios para lograr sus objetivos.</p>	<p>15. Las unidades de enfermería deben contar con apoyo de recursos fiscales, los cuales deben otorgarse en proporción a los recursos de la organización administrativa.</p> <p>16. La infraestructura física debe ser apta para desarrollar las actividades de la unidad de enfermería.</p> <p>17. Los recursos para aprendizaje deben estar y actualizados. Deben estar desarrollados con la cooperación de los facultativos de enfermería y encontrarse a disposición de profesores y estudiantes.</p>
<p><b>6. Eficacia en la educación</b> El programa debe contar con un plan definido para la evaluación de resultados.</p>	<p>18. El plan sistemático de programas de evaluación y de análisis de resultados debe contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La definición de criterios y resultados requeridos y seleccionados.</li> <li>▪ La definición de niveles de logros (resolución de normas para la acción).</li> <li>▪ El establecimiento de fechas para la evaluación de todos los componentes del programa.</li> <li>▪ La designación de personas que se responsabilicen de asegurar que todos los componentes del programa sean evaluados.</li> <li>▪ Los métodos y/o instrumentos para evaluar cada criterio y cada resultado.</li> <li>▪ La utilización de métodos que ofrezcan fiabilidad, validez y confianza.</li> <li>▪ La compilación, análisis, adición e intercambio de información.</li> <li>▪ La verificación de que la información obtenida se utilice para la toma de decisiones en el desarrollo, mantenimiento y revisión de los programas.</li> </ul> <p>19. En concordancia con el tipo de programa que el estudiante haya seguido, debe realizarse la evaluación de los resultados requeridos y de los resultados electivos en el siguiente orden:</p> <p><b>Resultados requeridos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad de crítica</li> <li>▪ Habilidad para comunicarse</li> <li>▪ Habilidad para intervenciones terapéuticas</li> <li>▪ Conocimientos sobre el mercado de trabajo (promedio de empleos)</li> <li>▪ Conocimientos sobre los modelos de empleos</li> <li>▪ Conocimientos sobre los promedios de graduaciones y estudios finalizados.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento del NCLEX y los exámenes de certificación.</li> </ul> <p><i>Resultados electivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Satisfacción con el programa</li> <li>▪ Desarrollo profesional</li> <li>▪ Satisfacción para el empleador</li> <li>▪ Obtención de credenciales</li> <li>▪ Organización en el trabajo</li> <li>▪ Obtención de becas</li> <li>▪ Espíritu de servicio</li> <li>▪ Saber interpretar a la unidad de enfermería.</li> </ul>
<p><b>7. Integridad</b> El programa debe demostrar integridad en sus prácticas y relaciones.</p>	<p>20. Toda la información sobre el programa debe ser actual, precisa, clara y uniforme, y estar a disposición del público en general, de los estudiantes actuales y futuros, de los empleadores y cualquier parte interesada.</p> <p>21. Las quejas sobre el programa deben ser atendidas y mantenerse registradas para su revisión.</p> <p>22. La institución debe estar de acuerdo con los requisitos de elegibilidad y certificación de la Higher Education Reauthorization Act Title IV.</p>

## 2.10 NLNAC – LAS MEJORES PRÁCTICAS

La NLNAC sustenta la idea de que la Comisión tiene tanto estilo como principios y que es tanto parte de una saga como de una misión. Puede que tenga un futuro productivo y próspero. No obstante, en la realidad, la Comisión no se desenvuelve entre asuntos fáciles ni simples. La NLNAC se desempeña como custodia y aseguradora de la salud pública. Su control sobre la concesión de certificados, diplomas y grados está estrechamente ligado al establecimiento de regulaciones para los exámenes y licenciamientos, y a la supervisión de la preparación de los futuros profesionales.

### 2.10.1 Descripción de la NLNAC

LA MISIÓN	FUNCIONES DE LA NLNAC
<p>La acreditación es un proceso voluntario y auto-regulado, a través del cual, asociaciones no gubernamentales dan reconocimiento a instituciones educacionales o programas que hayan verificado que cumplen o sobrepasan los estándares y criterios establecidos para la calidad de la educación. La acreditación también sirve para brindar asistencia para el mejoramiento de las instituciones o programas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La NLNAC, en la actualidad,</li> </ul>	<p><i>En general</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conceder acreditación inicial y acreditación continua a aproximadamente, 200 programas de enfermería cada año.</li> <li>▪ Supervisar en forma continua a aproximadamente, 1700 programas de enfermería.</li> <li>▪ Elaborar el Manual de Acreditación.</li> <li>▪ Elaborar las Guías de Interpretación de los Estándares y Criterios para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- programas de enfermería con grado de licenciatura y grados más altos.</li> <li>- programas de enfermería con grado de asociado.</li> <li>- programas de enfermería con grado de diplomado.</li> <li>- programas de enfermería práctica.</li> </ul> </li> </ul>

<p>es el organismo responsable de la acreditación especializada, tanto para los grados postsecundarios como para los grados más altos de todas las escuelas y programas de enfermería.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La NLNAC acredita cuatro tipos de programas de enfermería en la educación postsecundaria y en grados más altos. Ofrece un certificado o un diploma o un grado profesional reconocido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar el Catálogo de Programas Acreditados.</li> <li>▪ Realizar foros para entrenamiento en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- autoevaluación y,</li> <li>- evaluación.</li> </ul> </li> <li>▪ Elaborar el Reporte y Análisis Anual.</li> <li>▪ Iniciar y mantener comunicación con los interesados y con el público.</li> </ul> <p><b><i>El proceso de acreditación de la nlnac para especialidades</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consulta a los personeros del organismo de acreditación.</li> <li>▪ Realización de la autoevaluación.</li> <li>▪ Realización de la visita in situ por parte del grupo de pares designado.</li> <li>▪ Presentación del informe de la evaluación.</li> <li>▪ Evaluación del personal.</li> <li>▪ Revisión de la evaluación y elaboración de un informe por parte del panel de expertos designados.</li> <li>▪ Revisión de la evaluación y elaboración de un informe por parte del personal del organismo de acreditación, y envío del informe a la Comisión.</li> <li>▪ Decisión del presidente de la Comisión sobre la concesión o denegación de la acreditación.</li> <li>▪ Conformación del grupo de panelistas para la fase de apelación.</li> </ul> <p><b><i>Ciclos de los procesos</i></b></p>		
	<p>Visitas in situ</p>	<p>Análisis de evaluaciones Reunión de panelistas</p>	<p>Reunión de comisiones</p>
	<p>Septiembre - Octubre Enero - Marzo</p>	<p>Enero Junio</p>	<p>Febrero Julio</p>
	<p><b><i>Los grupos de pares</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizan las visitas in situ.</li> <li>▪ Conforman los grupos de panelistas para analizar la evaluación.</li> <li>▪ Conforman los grupos de panelistas para la fase de apelación.</li> </ul>		

## 2.11 PRÁCTICAS QUE INFLUYEN EN ASUNTOS PRIMORDIALES DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

- Asegurar consistencia y equidad en la revisión, y en todo proceso necesario para decidir sobre la concesión de la acreditación o el derecho a apelar.
  - Evitar conflictos de intereses.
  - Dar participación a los miembros del grupo de panelistas en la discusión del análisis de la evaluación.

- Informar a los panelistas del grupo de evaluación sobre cualquier controversia que existiera entre el programa y el grupo que realizó la visita *in situ*.
- Moderar la cantidad de documentación para los reportes de autoevaluación y progreso.
  - Utilizar documentos internos y compartirlos.
  - Publicar el material en el *Internet*.
  - Aceptar los resultados de las revisiones regionales y estatales de los programas.
  - Fomentar la progresión de la evaluación y planificación interna.
  - Desalentar el exceso de documentación.
- Otorgar énfasis a la evaluación de la calidad elevando las expectativas de la planificación sistemática de evaluación de programas y resultados.
- Promover la elaboración de una agenda de reforma para la acreditación de la educación de enfermería.
- Implantar credibilidad dentro de la comunidad de educación postsecundaria y niveles más altos para permitir que la NLNAC se habilite para asumir el liderazgo del debate nacional sobre acreditación a través de las siguientes acciones:
  - Capacitarse para interpretar el presente en forma razonable.
  - Capacitarse para el análisis de tendencias y causas.
  - Actuar con solidez, honestidad e integridad en el trato con los demás.
  - Valorar y respetar las opiniones ajenas aunque se discrepe.
  - Establecer procesos ágiles que respondan a las circunstancias y a los ambientes de cambio continuo.
- Demostrar integridad y profesionalismo en las operaciones de la NLNAC a través de las siguientes acciones:
  - Crear y documentar la autoridad, las políticas y los procedimientos de la NLNAC para asegurar sus mandatos y decisiones.
  - Actuar con criterio profesional dentro del contexto de la NLNAC, en lo que se refiere a los estándares que ha divulgado, como también a sus criterios, políticas y procedimientos.
  - Demostrar que se presta continua atención a las políticas, a los procedimientos, y a las operaciones en lo que a procesos se refiere. También a los conflictos de intereses y a las confidencialidades y, especialmente, a la aplicación constante de los estándares y los criterios.
  - Desarrollar las funciones de la NLNAC en forma acuciosa, profesional y con cierta dosis de sofisticación. Esto, con

- el fin de infundir credibilidad en el papel de evaluador de la calidad de la educación que la NLNAC cumple.
- Admitir los errores que se cometan en cualquier sección del proceso de evaluación, y proceder a rectificarlos.
  - Planificar los recursos humanos, financieros y otros que puedan necesitarse para realizar las operaciones de la NLNAC con eficacia.
  - Proveer de información precisa, clara y a tiempo a la comunidad de educación de enfermería de los grados postsecundarios y más altos, a los profesionales y al público, en lo concerniente a estándares, criterios y procedimientos para la acreditación y, también respecto al estatus de los programas acreditados.
  - Rectificar las inexactitudes que pudieran existir en la información sobre la NLNAC o sus procedimientos.
- Establecer mecanismos para asegurar que los miembros de los grupos de pares y paneles de análisis, los comisionados y el personal en general cuentan con conocimientos, experiencia y valores suficientes para aplicar los estándares, criterios, procedimientos de la NLNAC. Dichos mecanismos pueden imponerse a través de las siguientes acciones:
    - Sustentar programas de orientación, entrenamiento y desarrollo profesional eficaces para todo el personal involucrado en los procesos de acreditación.
    - Trabajar con los programas para asegurar que los grupos que realizan las visitas in situ cuentan con experiencia y conocimientos apropiados para cada análisis específico.
    - Realizar evaluaciones al personal que ha participado en procesos de acreditación para informarse de los resultados de sus experiencias.
    - Evaluar los criterios y los procedimientos que incluyan reacciones de evaluadores y evaluados.
    - Realizar conferencias telefónicas con todos los grupos, previo a la visita in situ.
    - Identificar a los mejores decanos de facultades, profesores y graduados para que se desempeñen como evaluadores.
  - Desarrollar y mantener estrechas relaciones de colaboración con agencias estatales y organizaciones de enfermería práctica más avanzadas a través de las siguientes acciones:
    - Realizar reuniones y entrevistas con las diferentes agencias con el fin de buscar colaboración.
    - Agregar APN's a los grupos que realizan las visitas in situ.
    - Elaborar reportes de las acciones de los comisionados.
    - Incorporar las acciones del SBN a los procesos de monitoreo y de toma de decisiones de la NLNAC.

- Demostrar voluntad de experimentar, y también de aprender a través del intercambio de procesos de acreditación con otras asociaciones y organizaciones.
- Elaborar una agenda de carácter progresivo, flexible, conciliatorio y coordinador, y que incluya la reconceptualización de los programas de acreditación de enfermería.
- Diseñar nuevos métodos para definir y evaluar la calidad de las estrategias que cuentan con abundante tecnología para impartir la educación, especialmente en el caso de la educación a distancia, y también en los ambientes donde la necesidad de compartir los programas y los recursos se confunde con los límites de la autonomía institucional.

## 2.12 PRINCIPIOS PARA LA ENSEÑANZA A DISTANCIA

- Establecer contacto vía electrónica con los diferentes campus de las instituciones, y también con los programas satélites y otros lugares donde se practique la profesión.
- Proveer, a las entidades mencionadas, de personal con conocimientos y experiencia en las importantes y complejas tendencias tocantes a la acreditación de enfermería, incluyendo la tecnología, la enseñanza a distancia, la responsabilidad, la evaluación, la calidad, las políticas incipientes, y la “elevación de valores.”
- Sostener comunicación con los interesados, e involucrar a personas idóneas –del ambiente y de fuera de él– en los procesos de planificación y asistencia para el desarrollo de capacidades a través de las siguientes acciones:
  - Realización de visitas in situ por parte de los personeros del organismo de acreditación.
  - Analizar los reclamos y comunicar sus resultados.
  - Diseminar las nuevas versiones de los estándares y criterios a través del *Internet* y correo ordinario, con el fin de obtener comentarios sobre ellas.
  - Comprometer a los miembros interesados para que asistan a las reuniones y foros (discusiones, análisis de experiencias, identificación de problemas), y compilar sugerencias.
  - Diseñar una página en el *Web*.
  - Publicar un boletín y reportajes sobre la situación de los programas de enfermería.
  - Establecer contactos vía electrónica.
  - Compartir los resultados de la acreditación en forma más amplia con los programas, los futuros estudiantes, los

- graduados, los de práctica, los empleadores, y también con otros interesados.
- Publicar y distribuir el Directorio Anual y el Manual Bienal de Acreditación.
  - Mantener la buena reputación de la NLNAC –aunque en el corto plazo signifique costos– a través de las siguientes acciones:
    - Evitar la tentación de hacer declaraciones hostiles.
    - Separar los hechos reales de los percibidos, y los centrales de los periféricos.
    - Demostrar mesura cuando sea del caso, para permitir a la NLNAC reparar los daños que pudieran provocarse a la reputación de la acreditación de enfermería.
    - Aceptar que a veces las circunstancias tienden tanto a desmoronarnos como a mantenernos alerta.
    - Coexistir en forma pacífica con nuestros competidores.
    - Mantener un toque de distinción.
    - Nunca olvidar que somos parte de un legado de fortaleza, valentía y persistencia, y que promovemos la educación de enfermería con inteligencia, imaginación e innovación.

## 3. ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ESTADOS UNIDOS

---

Margaret Jackman  
Directora, CCNE

### 3.1 ORGANISMO DE ACREDITACIÓN

Comisión de la Educación de Enfermería Universitaria (CCNE)

### 3.2 FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

En 1996, la Asociación Americana de *Colleges* de Enfermería (AACN) fundó la Comisión de la Educación de Enfermería Universitaria, la cual inició sus operaciones como organismo de acreditación a comienzos de 1998.

### 3.3 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN

La CCNE es un organismo de acreditación autónomo que contribuye al mejoramiento de la salud y de los servicios públicos. Éste organismo promueve la formación de enfermeras eficaces, asegura la calidad e integridad de los programas de licenciatura y post-grado e identifica y evalúa los programas que imparten la educación práctica. Además, el programa de acreditación de la CCNE apoya y fomenta la autoevaluación continua en la educación de enfermería y respalda el progreso y la continuidad de la educación universitaria. Sus propósitos y objetivos específicos son los siguientes:

- Responsabilizar a los programas de enfermería frente a la comunidad, la cual incluye a los profesionales de enfermería, empleadores, estudiantes universitarios y sus familias, y consumidores en general. También, asegurar que estos programas tengan su misión definida, y que sus metas y resultados sean apropiados para la preparación de los futuros profesionales de enfermería.
- Evaluar los logros de la educación de enfermería en lo que a misión, metas y resultados se refiere.
- Evaluar los programas en lo que concierne al cumplimiento de los estándares establecidos para la acreditación.
- Informar al público de los propósitos y valores de la acreditación e identificar los programas de educación que cumplen con los estándares establecidos.

- Fomentar la continuidad del progreso de los programas de educación de enfermería y, por tanto, de la práctica de la profesión.

La acreditación que otorga la CCNE es considerada como una iniciativa basada en valores. Las actividades de la acreditación se fundamentan en determinados principios o valores, los cuales han sido adoptados por la Comisión de Directores, y son los siguientes:

- Fomentar la confianza en el proceso de acreditación dentro de la CCNE y entre los profesionales de la comunidad.
- Estimular y apoyar el progreso constante de la calidad de los programas de educación de enfermería y sus resultados.
- Desarrollar las actividades que atañen a la profesión, y demostrar disposición de apertura frente a los diversos problemas que puedan presentarse y a las opiniones expresadas tanto de parte de las instituciones como de los particulares.
- Demostrar que se puede confiar en las evaluaciones y análisis realizados por los colegas de la comunidad.
- Realizar el proceso de la acreditación con integridad, en cuanto a consistencia, equidad y honestidad se refiere.
- Valorar y fomentar de introducción de innovaciones, tanto para los procesos de acreditación como para los programas a evaluarse.
- Dar facilidades para la realización del proceso de autoevaluación.
- Promover programas que apoyen a los estudiantes, graduados y facultativos de enfermería para continuar su educación de por vida.
- Mantener la responsabilidad con el público al más alto nivel. Este compromiso de responsabilidad incluye a estudiantes, empleadores, programas de estudios de enfermería y universidades.
- Demostrar eficiencia en el financiamiento; gastos mínimos y controlados.
- Fomentar programas que produzcan profesionales eficaces y ciudadanos responsables.
- Garantizar la autonomía en la deliberación de los procesos de toma de decisiones.

### **3.4 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

Las funciones de la CCNE son voluntarias y auto-reguladas. Sin embargo, a algunos programas para postular a la acreditación se les

exige cumplir previamente ciertos requisitos de elegibilidad establecidos por determinados programas federales, los que a su vez, también requieren de la calificación de los graduados que deseen ampliar las oportunidades de su profesión. Las calificaciones también condicionan la postulación a los programas de postgrado. Dado que el proceso de acreditación es voluntario, se supone que las instituciones que solicitan la acreditación de la CCNE para sus programas de licenciatura y/o graduados, deben tener una relación de cooperación con este organismo para mejorar y realzar sus programas de educación de enfermería.

### **3.5 NIVELES DE EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE LES OTORGA ACREDITACIÓN**

La CCNE otorga acreditación a los grados de licenciatura y graduado.

### **3.6 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

El programa que solicita acreditación, en primer término, debe realizar una autoevaluación y elaborar un informe de los resultados de ésta, en el cual se describan sus áreas más fuertes y también las que están en desarrollo en lo referente a los estándares establecidos para acreditarse. Luego, el programa será sometido a una revisión –de la que se desprenderá un informe– por parte de un grupo de profesionales previamente designado para esta función, la cual se llevará a cabo en el lugar mismo de la institución. A continuación, un comité analizará el informe y procederá a enviárselo a la CCNE quien, a través de su Comisión de Directores, tomará la decisión de conceder o denegar la acreditación.

### **3.7 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN**

Existen dos tipos de acreditación, la inicial y la continua. La acreditación inicial se concede por un período de cinco años, y la continua puede concederse por un período de hasta diez años. No obstante, durante los años que la acreditación cubra al programa, éste se encontrará sujeto a supervisión constante a partir de la primera evaluación, y también a la revisión del reporte anual e informes internos.



## **4. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN MÉXICO**

---

Dra. María Elena Espino Villafuerte  
Presidenta de FEMAFEE  
M. A. Rosalinda Díaz Guerrero

### **4.1 ORGANISMO DE ACREDITACIÓN**

Federación Mexicana de Asociaciones de Facultades de Enfermería, A. C. (FEMAFEE).

Esta es una institución con personalidad moral y jurídica legalmente constituida y registrada ante las instancias correspondientes para ejercer sus funciones y cumplir los objetivos para los que fue creada, entre los que cabe señalar los siguientes:

- Vigilar la formación del personal de enfermería.
- Coadyuvar en el aseguramiento de la calidad de la educación de enfermería.
- Representar a las instituciones de educación de enfermería en todo el país.

### **4.2 FECHA DE INICIO DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN**

En 1995, se elaboró un programa de acreditación para la profesión de enfermería y, en 1997, fue convalidado. El proceso de la acreditación comenzó a implementarse en septiembre de 1998, y en diciembre del mismo año, se concedió la acreditación al primer programa de licenciatura en enfermería.

### **4.3 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN**

#### **4.3.1 Propósitos**

- Elevar la calidad de la educación de enfermería a través de la conformación de un sistema nacional de acreditación para los programas de licenciatura, el cual sea legitimado por la comunidad académica, el estado y la sociedad en general.
- Mejorar la calidad de la educación de enfermería a través de la instauración de un programa de evaluación y uno de criterios para el proceso de toma de decisiones.

#### **4.3.2 Objetivos**

- Elevar la calidad de la educación de enfermería a través de la implementación de un sistema nacional de acreditación, el cual permita a las facultades y escuelas que imparten educación a nivel de licenciatura cumplir con los estándares mínimos de

calidad. Y, que además puedan desarrollarse gradualmente hasta lograr identificarse con el Sistema Nacional de Enfermería de la FEMAFEE.

- Asesorar a las facultades y escuelas de enfermería para permitirles desarrollar programas de evaluación y acreditación.

#### **4.4 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

El programa formalizado del Sistema Nacional de Acreditación de Enfermería en México (SNA-E) es voluntario. Este organismo estableció las normas para la acreditación a nivel nacional. Hasta la fecha, su dirección está a cargo de la FEMAFEE pero a partir de junio de 1999, la asumirá el Consejo Mexicano para la Acreditación y Certificación de Enfermería (COMASE).

#### **4.5 NIVELES DE EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE LES OTORGA ACREDITACIÓN**

En la actualidad se otorga acreditación sólo al grado de licenciatura en enfermería. No obstante, ahora último, la Secretaría de Educación Pública en conjunto con la Secretaría de Educación Superior e Investigación establecieron los estándares mínimos para determinar la calidad de los programas de postgrado y, próximamente, procederán a conceder acreditación al nivel medio superior de enfermería general.

#### **4.6 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

- Presentar la solicitud de acreditación a la presidenta de la FEMAFEE.
- Realizar la autoevaluación y enviar un informe del resultado de ésta al Secretario Ejecutivo del SNA-E.
- Preparar los documentos correspondientes, los cuales serán sometidos a revisión por parte del grupo de pares designados para la visita in situ. El proceso de revisión se extiende por dos o tres días.
- Despachar el informe de la revisión a la presidencia de FEMAFEE.
- Convocar al Consejo Directivo, quien determina sobre la concesión o denegación de la acreditación.

En caso que la institución o programa no cumpla con los criterios establecidos, se le otorga un plazo de tres a seis meses para presentar una nueva solicitud. Dentro de dicho plazo, la

FEMAFEE brinda la asesoría correspondiente para que el programa logre cumplir los estándares mínimos establecidos.

#### **4.7 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN**

La acreditación se concede por un período de cinco años y se hace efectiva a partir de la entrega del certificado de calidad. Desde que comenzó el proceso de acreditación, en 1998, se ha otorgado acreditación a dos programas de licenciatura, y cinco se encuentran en proceso.

#### **4.8 MECANISMOS PARA EL LICENCIAMIENTO O CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL**

La certificación de los profesionales de enfermería está a cargo del Consejo Mexicano para la Acreditación y Certificación de Enfermería (COMACE), y comienza sus funciones a partir del 1° de julio de 1999. Este organismo, a las enfermeras docentes les entrega el Certificado de Calidad del Desempeño de la Docencia de Enfermería. A las enfermeras generales y a las licenciadas en enfermería les entrega el Certificado de Calidad del Desempeño Profesional. Estos certificados son documentos oficialmente convalidados.



## 5. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN COLOMBIA

---

Lic. Marta Cecilia López Maldonado  
Presidenta, ACOFAEN  
Lic. María Mercedes Durán de Villalobos  
Secretaria Ejecutiva, REAL

### 5.1 ORGANISMO DE ACREDITACIÓN

Consejo Nacional de Acreditación.

Éste es un organismo de naturaleza académica y de servicio a la sociedad en lo que al área de la salud se refiere. Está integrado por siete miembros, quienes son profesionales del más alto prestigio y son designados por el Consejo de Educación Superior por un período de cinco años.

*Funciones del Consejo Nacional de Acreditación*

- Promover y ejecutar la acreditación.
- Coordinar los procesos.
- Orientar a la instituciones educacionales en los procesos de evaluación.
- Designar a los pares académicos que realizan las evaluaciones.
- Remitir el informe de la evaluación final al Ministro de Educación para la clausura del proceso de acreditación.

### 5.2 FECHA DE INICIO DE LA ACREDITACIÓN

En 1994, a través del Consejo de Educación Superior se organizó y conformó el Consejo Nacional de Acreditación. Esta iniciativa fue considerada como una de las más significativas innovaciones del Sistema Nacional de Acreditación.

### 5.3 PROPÓSITO Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN

#### 5.3.1 Propósito

Garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior y sus programas académicos cumplan con los más altos requisitos de calidad y que desarrollen sus funciones en forma eficaz.

#### 5.3.2 Objetivos

- Establecerse como ente regulador de las instituciones educacionales en cuanto a la responsabilidad que les cabe con

el Estado y con el público en lo que concierne a la educación que imparten.

- Establecerse como un instrumento mediante el cual el Estado pueda dar fe pública de la calidad de las instituciones educativas y de los programas de educación superior.
- Ofrecer información confiable a los niveles de educación superior y al Sistema Nacional de Información.
- Fomentar el mejoramiento de la calidad de la educación superior.
- Fomentar la idoneidad y solidez profesional en las instituciones educativas.
- Incentivar a los académicos para que objetiven el sentido y la credibilidad de sus funciones, y fomentar el reconocimiento de sus trabajos.
- Incentivar a las instituciones educativas para que revisen periódicamente el cumplimiento de su misión, de sus propósitos y de sus objetivos de acuerdo a sus propios estatutos.
- Fomentar la autoevaluación permanente en las instituciones educativas y programas académicos.

#### **5.4 ASPECTOS LEGALES Y REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

La Constitución colombiana establece que la acreditación de los programas académicos es de carácter voluntario y temporal.

El Sistema Nacional de Acreditación está compuesto por las siguientes entidades:

- Consejo Nacional de Educación
- Consejo Nacional de Acreditación
- Las instituciones educativas que solicitan la acreditación
- La comunidad académica

Los estatutos de la Asociación Colombiana de Facultades y Escuelas de Enfermería (ACOFAEN) contemplan la afiliación de los docentes de las facultades de esta profesión como miembros individuales. El Consejo Nacional de Acreditación está conformado por un grupo de pares académicos, cuyos miembros son seleccionados por la comunidad académica de enfermería.

#### **5.5 Niveles de la educación a los que se les otorga acreditación**

De acuerdo con los propósitos y objetivos del Sistema Nacional de Acreditación, y con la voluntad de las instituciones educativas

para definir su ingreso al sistema, los programas de enfermería pueden acreditarse en cualquiera de los niveles en que se ubique su ofrecimiento. La reciente práctica de la acreditación en el país demuestra que las instituciones educativas han emprendido y culminado el proceso. Éstas han optado por acreditar primero los programas de formación universitaria.

*A nivel pregrado existen los siguientes programas:*

- Dos de formación técnica.
- Uno de formación tecnológica.
- Treinta y ocho de formación universitaria.

*A nivel de postgrado existen los siguientes programas:*

- Diecinueve de especialización.
- Cuatro de maestrías.

## 5.6 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

El Sistema Nacional de Acreditación contempla cinco procedimientos para este proceso.

- ***Evaluación de las condiciones iniciales para ingresar al Sistema Nacional de Acreditación*** - Este procedimiento es realizado por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, y su objetivo es garantizar que las instituciones educativas cumplan con las doce condiciones básicas que determinan la posibilidad de éxito en la obtención de la acreditación.
- ***Autoevaluación*** - El procedimiento de evaluación debe seguir los siguientes lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación: cumplir con los criterios, características de calidad, variables e indicadores definidos para la educación de enfermería.
- ***Evaluación realizada por pares académicos*** - A través de este procedimiento, un grupo de pares previamente designado, identifica las condiciones internas del programa, revisa los resultados de la autoevaluación, y elabora un informe sobre la calidad del programa.
- ***Evaluación final*** - El procedimiento de evaluación final lo lleva a cabo el Consejo Nacional de Acreditación, y para ello se basa en el informe de la autoevaluación realizada por el grupo de pares. Como resultado, el Consejo elabora su propio informe y lo despacha al Ministerio de Educación.
- ***Decisión para conceder la acreditación*** - Este procedimiento es de competencia del Ministerio de Educación,

quien, para tomar la decisión se basa en el informe final emitido por el Consejo Nacional de Acreditación.

## **5.7 MECANISMOS PARA EL LICENCIAMIENTO O CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL**

La inscripción y registro único nacional del profesional de enfermería lo realiza la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia (ANEC). Es esta asociación quien establece la organización y los mecanismos para su cumplimiento y quien aprueba o desaprueba el registro individual de los profesionales de enfermería de acuerdo a la reglamentación establecida.

### *Profesionales de Enfermería que pueden registrarse*

- Los que poseen título de Universitario de Enfermería, el cual debe haber sido otorgado por una universidad colombiana reconocida por el gobierno.
- Los que poseen título de Universitario de Enfermería otorgado por una universidad extranjera. No obstante, previo al registro, la ANEC exige la convalidación del título de acuerdo a sus estatutos.
- Los que obtuvieron el título de Universitario de Enfermería antes de que la ley ahora vigente comenzara a aplicarse.

### *Registro de Profesionales de Enfermería Postgraduados*

La ANEC registra como profesional de enfermería postgraduado a los poseedores del título correspondiente, el cual debe haber sido otorgado por una universidad colombiana reconocida por el gobierno. En caso que el título haya sido otorgado por una universidad extranjera, previo al registro, deberá convalidarse.

## **6. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN LOS PAÍSES DEL CARIBE DEL ESTE**

---

Dra. Jean Jan  
Regional Adviser  
Caribbean Program Coordination

### **6.1 ORGANISMO DE ACREDITACIÓN**

Consejo General de Enfermería/Organización Regional de Enfermería

Este organismo está facultado para realizar el proceso de acreditación en los siete países de la región del Caribe del Este: Antigua, Barbados, Grenada, Santa Lucía, Dominica, Saint Kitts y San Vicente.

### **6.2 FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

Comenzó a operar los procesos de acreditación a partir de 1983.

### **6.2 PROPÓSITOS DE LA ACREDITACIÓN**

- Garantizar la sujeción a los criterios y estándares establecidos, y velar por el cumplimiento de éstos. Además, mantener la continuidad de la educación de enfermería de acuerdo a las normas formuladas para las instituciones educativas de la región.
- Proveer de sistemas de evaluación y aprobación voluntarios a las escuelas de enfermería de la región.
- Asesorar a las instituciones de educación de enfermería para permitirles elevar los estándares de sus programas, y brindarles cooperación para el desarrollo de éstos.
- Estimular el mejoramiento constante de los programas de educación de enfermería en todos los estados miembros.
- Comprometer a los educadores, administradores y estudiantes de los programas de enfermería, para que participen en forma continua en los procesos de autoevaluación en sus escuelas.
- Evaluar los programas en forma periódica, en lo que concierne al cumplimiento de los estándares establecidos para la educación de la enfermería en los países del Caribe del Este.

### **6.3 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

En todos los países que conforman la región del Caribe del Este, tanto la legislación como las regulaciones para el proceso de

acreditación son de carácter voluntario. En cuanto a la elaboración y disposición de regulaciones, criterios y estándares, son los mismos profesionales de la carrera quienes se encargan de ello.

#### **6.4 NIVELES DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE LES OTORGA LA ACREDITACIÓN**

Para postular a la acreditación, los profesionales de enfermería deben tener grado de diplomado o de asociado.

#### **6.5 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

- Determinación de la elegibilidad del programa que solicita la acreditación.
- Planificación de la preparación de la institución educadora solicitante, y selección de los integrantes del grupo de pares para la evaluación del programa.
- Autoevaluación del programa que aspira a acreditarse.
- Realización de la visita *in situ* por parte del grupo de pares seleccionado para esa función.
- Realización de la evaluación y elaboración de un informe con el resultado.
- Revisión de la evaluación por parte de la Organización Regional de Enfermería.
- Decisión final sobre la concesión o denegación de la acreditación.

#### **6.6 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN**

Como resultado del proceso de acreditación pueden darse las siguientes instancias: concesión de la acreditación sin objeciones; concesión de la acreditación con recomendaciones y; denegación de la acreditación. La acreditación para los grados de diplomado y asociado se otorga por un período de cinco años.

#### **6.7 MECANISMOS PARA EL LICENCIAMIENTO O CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL**

Para obtener la certificación individual, el postulante debe someterse a un examen ante una comisión designada por la Organización Regional de Enfermería y salir aprobado.

## 7. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ARGENTINA

---

Lic. Silvina Malvárez  
Presidenta, AEUERA

### 7.1 ORGANISMOS OFICIALES DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina (AEUERA) Federación Argentina de Enfermería (FAE)

### 7.2 LOGROS, PLANES Y PROYECTOS

La comprensión de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la educación de enfermería en Argentina se encuentra determinada y condicionada por su propia historia. Además, por las instancias transformadoras de la educación, de los servicios de salud actuales y de la legislación que los regula y, por los cambios dentro de las instituciones profesionales. Debe admitirse que el estado de estos procesos es incipiente; su transición está en marcha y se requiere de inmediatos esfuerzos por parte de los grupos profesionales tanto para focalizar y dignificar los problemas como para activar y controlar los procesos. Actualmente, la AEUERA se encuentra elaborando el Plan de Desarrollo Institucional que, entre otros proyectos, incluye los siguientes:

- La definición de las políticas de la educación de enfermería para la próxima década, a partir del año 2000. Esto comprende una clara voluntad de generar procesos de evaluación, acreditación y certificación para la profesión (en noviembre de 1998, la AEUEA y la FAE organizaron la Primera Conferencia Argentina de Políticas de Enfermería, ocasión en que se definieron dichas políticas).
- El desarrollo de estrategias para insertar a nuestra asociación institucionalmente dentro del Ministerio de Cultura y Educación. La finalidad de esto es proponerse como organismo asesor para la educación de enfermería en todos los niveles, y generar procesos de participación en las decisiones políticas que atañen a nuestra profesión.
- La implementación de un programa de convergencia curricular por áreas de conocimiento en enfermería que, una vez constituida la primera etapa del proceso, se propone cooperar en la definición de perfiles e incumbencias profesionales, contenidos mínimos de educación, duración, carga horaria y sistemas de práctica, entre otros.

- La participación institucional de nuestra asociación en la Comisión Nacional Asesora de Recursos Humanos de Enfermería del Ministerio de Salud. Dicha comisión, entre otros temas, está estudiando la modificación de una ley para transformar y regular la educación de enfermería no universitaria.
- La participación de nuestra asociación en la Comisión Regional de Enfermería de Mercosur, la cual es un organismo que estudia los perfiles profesionales, los títulos y las normas de acreditación de la educación de enfermería para los países signatarios.

Cabe mencionar que en varios de estos proyectos la AEUERA trabaja en conjunto con la FAE.

La AEUERA tiene la convicción de que, aun cuando los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la educación superior están regulados y ordenados por ley, ésta desempeña un papel fundamental en la orientación de los mismos y se constituye en actor político-técnico principal en la definición y conducción de las decisiones en materia educativa de enfermería en todos sus niveles y ámbitos.

En los últimos diez años, las enfermeras argentinas a través de sus principales organizaciones y con el apoyo y cooperación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) emprendieron el desafío de transformar la profesión en los siguientes aspectos: a) desarrollo integral y completo de los recursos humanos en todos sus niveles; b) desarrollo de los servicios de enfermería; c) formulación de leyes de enfermería; d) participación en el ámbito político y en la toma de decisiones que atañen a la salud; e) desarrollo de las asociaciones profesionales y; f) estímulo a la producción y diseminación de los conocimientos de enfermería.

### **7.3 FECHAS DE INICIO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

#### **7.3.1 Programas universitarios de educación de enfermería**

Hasta el presente, los programas de educación de enfermería de las universidades están encuadrados en los sistemas de aprobación y oficialización general, los cuales no incluyen normas para la evaluación ni la acreditación. El procedimiento consiste en la presentación de los programas de grado para su aprobación por parte de los organismos rectores de las universidades, los que luego deben pasar a la instancia superior que es el Ministerio de Educación y Cultura, donde se oficializan los títulos y los programas.

Cabe destacar que sólo en 1990 se introdujo el proceso de evaluación institucional para la educación universitaria, y con ello las ideas iniciales para la acreditación.

### **7.3.2 Programas de educación superior de enfermería no universitarios**

Desde 1969, los programas de educación superior de enfermería no universitarios estuvieron regulados por una ley que establecía los criterios y estándares para la formación de las enfermeras, tanto profesionales como auxiliares. En virtud de esa ley, los mencionados programas, antes de entregar títulos y certificados a sus egresados, debían presentarlos al Ministerio de Salud, el cual conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura los autorizaba y oficializaba.

En 1993, se promulgó la Ley Federal de Educación y, en 1995, la Ley de Educación Superior. Con la aplicación de ambas leyes se descentralizó la educación superior no universitaria y, de este modo pasó a la jurisdicción de los ministerios de educación provinciales. En varias provincias se han creado comisiones interinstitucionales, las cuales están conformadas por delegados de los ministerios de educación provinciales y de las universidades. Estas comisiones, actualmente están delineando los criterios de evaluación y acreditación para los programas de educación de enfermería no universitarios.

En 1995, se constituyó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Ésta es una agencia descentralizada y autárquica encargada de la evaluación institucional y de la acreditación de las universidades, y la integran 12 miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

## **7.4 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN**

Para la CONEAU, “la acreditación tiene objetivos exclusivamente académicos y efectos sociales y, eventualmente políticos pero no jurídicos, y siempre supone un proceso de evaluación”.

Como ya mencionamos, aún no se ha establecido la acreditación para los programas de educación de enfermería. Por ahora, sólo se están implementando procesos de autoevaluación y algunos programas han iniciado procesos de evaluación externa.

La CONEAU, a través de una resolución aprobó el documento Lineamientos para la Evaluación Institucional, en el cual se establecen las definiciones, los marcos normativos, los principios generales, los objetivos, las etapas y los procedimientos para la evaluación. Los principales objetivos están definidos en términos de interpretar, cambiar y mejorar la educación superior.

En cuanto a los niveles de Postgrado, los objetivos se detallan como sigue:

- Propiciar la consolidación y clasificación del sistema de postgrado con criterios de excelencia internacional.
- Promover la formación de recursos humanos altamente calificados.
- Promover una organización más racional para la oferta de programas de postgrado.
- Proveer información confiable sobre la calidad de los programas de postgrado.

## **7.5 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

Los procesos de evaluación y acreditación de los estudios universitarios de grado son de carácter obligatorio y sancionados por ley para las carreras de resguardo público o responsabilidad en el ejercicio profesional. Tales carreras no están aún definidas en su totalidad y, últimamente, sólo a la de medicina se le ha reconocido como elegible para la acreditación.

La ley determina que debe existir un organismo de acreditación, el cual tenga facultades para crear entidades privadas para esta función. Es el Estado, indica esta ley, quien tiene la obligación de garantizar la salud, la seguridad, los derechos y los bienes de la sociedad, y la formación de los profesionales mediante el control de la entrega de los títulos correspondientes.

## **7.6 NIVELES DE EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA QUE SE LES OTORGA ACREDITACIÓN**

Si bien el proceso de acreditación de los programas de enfermería es aún incipiente, resultados de diversos estudios realizados hacen pensar que pronto podrán ser evaluados y acreditados los programas de educación de enfermería universitaria en los niveles de técnico-profesional, de grado, de especialización y de doctorado.

Cabe mencionar que varias escuelas de enfermería han comenzado la autoevaluación y se encuentran próximas al desarrollo de la evaluación externa.

En el nivel de maestría existe más progreso. Dado que en Argentina los programas de maestrías son interdisciplinarios por norma, varios de los programas de este nivel ya han sido evaluados y acreditados.

## **7.7 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

- Convocatoria a la acreditación de carreras y proyectos de postgrado por parte de la CONEAU.
- Presentación y verificación de los requisitos de las propuestas.
- Verificación de la autenticidad de la propuesta a través de la realización de la visita in situ por parte del grupo de técnicos de la CONEAU.
- Constitución y funcionamiento de del grupo de pares para la evaluación de las propuestas.
- Emisión y comunicación de dictámenes.

## **7.8 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN**

Por decreto de ley, la acreditación para el nivel de grado debe realizarse indefectiblemente cada seis años. En los niveles de postgrado, la acreditación inicial se concede por tres años. Una vez que ésta expira, debe volver a solicitarse al organismo correspondiente, el cual la extenderá por seis años.



## 8. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN CHILE

---

Dra. Luz Angélica Muñoz G.  
Presidenta, ACHIEEN

### 8.1 ORGANISMO DE ACREDITACIÓN

Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Educación Superior.

Esta comisión es el organismo rector de las políticas de educación superior bajo la dirección de su presidente, José Joaquín Brunner.

Actualmente, se está estudiando un proyecto para determinar la creación de un organismo con facultad para otorgar la acreditación. Se espera que una vez finalizado este estudio quede establecido el papel que le corresponde a las asociaciones, academias y colegios profesionales en relación con la Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Educación Superior.

El proceso de acreditación se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

En marzo de 1999, el presidente de la Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Educación Superior, en una presentación en la Universidad Austral de Valdivia, definió el concepto de la acreditación que hasta ahora se sustenta en nuestro país; el programa o institución educativa que desee acreditarse debe entregar información documentada sobre sus operaciones y logros a un organismo externo, el cual, de manera independiente, evaluará y juzgará dicha información para luego hacer una declaración pública sobre el valor o calidad del programa o institución. Además, declaró que ahora último se ha venido desarrollando una serie de mecanismos y dispositivos para asegurar la calidad de la educación, los cuales poseen rasgos comunes con los sistemas de otros países. Esto quedó demostrado en un estudio comparativo a nivel internacional. Los rasgos comunes detectados por estos estudios se detallan como sigue:

- Las instituciones educativas o programas que solicitan la acreditación siempre realizan autoevaluación.
- Las instituciones educativas siempre se someten a evaluación externa por parte de grupos de pares y expertos.
- Las evaluaciones, tanto la interna como la externa, siempre se fundamentan en estándares y criterios explícitos previamente convenidos.

- Los criterios de evaluación siempre se refieren a productos y procesos.
- La evaluación siempre conduce a la formulación de recomendaciones por escrito.
- El resultado del informe final siempre se hace público.
- La evaluación siempre es avalada por una agencia de carácter autónomo.

## 8.2 FECHAS DE INICIO DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN

En 1981, el tema de la acreditación adquirió especial relevancia. Ese año se dio comienzo a nuevos programas de educación de enfermería, los cuales debieron ceñirse a las pautas establecidas por la Asociación Chilena de Educación de Enfermería (ACHIEEN), quien es el organismo superior de la profesión.

Durante ese período, la Sociedad Chilena de Educación de Enfermería (hoy la ACHIEEN), detectó la necesidad de precisar las líneas de orientación para la educación de enfermería. Entre sus objetivos prioritarios, este organismo consideró el establecimiento de criterios y normas que permitieran velar por la calidad de la educación a través de un proceso sistemático y permanente. De este modo podría asegurarse la preparación de profesionales con óptimos niveles de calidad, como así mismo regular los procesos y las estructuras académicas.

Al comenzar la década de 1990, la ACHIEEN inició el desarrollo del proceso de acreditación para los programas de educación de enfermería. En 1992, la Comisión de Currículum de la ACHIEEN asumió la responsabilidad de elaborar las normas para este efecto; preparó un documento que se constituiría en el instrumento básico para la acreditación en los niveles de pregrado, posttítulo y postgrado. Al inicio del proceso, la Comisión le otorgó prioridad a la acreditación del pregrado.

En 1998, uno de los objetivos principales del plan de trabajo de la ACHIEEN fue continuar aplicando el Sistema de Acreditación a todas las escuelas de enfermería del país.

La Comisión de Currículum se dio a la tarea de analizar la publicación Modelos de Acreditación de las Escuelas de Enfermería y Obstetricia. Durante este proceso, la Comisión revisó también publicaciones nacionales e internacionales, basándose especialmente en el documento Normas para la Educación de Enfermería en la Comunidad Caribeña de Habla Inglesa (1986). Dicho documento es la obra de un grupo de expertos en educación de enfermería, quienes, para su elaboración contaron con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

En el desarrollo de este trabajo, la Comisión contó con la orientación de la Licenciada Marisel Manfredi, Asesora Regional del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos de la OPS. La validación de los instrumentos fue realizada por jueces de cinco escuelas de enfermería. El documento final que emanó del trabajo de la Comisión fue presentado a María José Lemaitre, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Educación Superior. Posteriormente, la Comisión se reunió con la señora Lemaitre para discutirlo y, en esa ocasión, también se analizaron las normas de acreditación estipuladas por el Consejo Superior de Educación. Finalmente, las proyecciones de la aplicación quedaron establecidas.

La ACHIEEN ha decidido otorgar prioridad a la iniciación de la acreditación de las escuelas de enfermería. Para este efecto ha solicitado aportes financieros a la OPS y al Ministerio de Educación, entre otros. Este año, 1999, está estudiando la posibilidad de establecer una futura vinculación con el Consejo Superior, y también la integración de pares internacionales a la Comisión. La vinculación con el Consejo Superior permitirá a la Comisión dar certificación a las escuelas de enfermería sobre el cumplimiento satisfactorio de los estándares de calidad de la educación que imparten.

### **8.3 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN**

#### **8.3.1 Propósitos**

- Aprobar los proyectos que presenten las distintas universidades e institutos profesionales para los efectos de su reconocimiento oficial.
- Evaluar el progreso y concreción de los proyectos a través de un proceso de verificación progresiva que se extienda a los menos por un período de seis años.
- Certificar la plena autonomía de las instituciones educativas que al cabo del período establecido hayan desarrollado satisfactoriamente sus proyectos.

#### **8.3.2 Objetivo**

Dar reconocimiento de su calidad a las instituciones y/o programas educativos que se sometan a los procesos de revisión y evaluación conforme a las normas y criterios establecidos.

### **8.4 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

En nuestro país, la acreditación de los programas de enfermería es de carácter voluntario. La realización de los procesos le competen a la ACHIEEN y a los organismos gubernamentales correspondientes.

De la experiencia internacional surgen las siguientes consideraciones:

- La autoevaluación es el mecanismo fundamental para asegurar la calidad de las instituciones y programas educativos. Sin ella, no se contaría con mecanismos para detectar los problemas ni las áreas débiles de los programas.
- El éxito de cualquier mecanismo de aseguramiento y mejoramiento de la calidad depende de la legitimidad que ostente el proceso o sistema; no es posible imponer el mecanismo de autoevaluación por decreto.
- A su vez, en buena medida, esa legitimidad dependerá de la sensibilidad con que cuente la totalidad del mecanismo para asumir las diferencias que existen en el sistema nacional de educación superior. Con los procesos de evaluación o acreditación, no se trata de homogeneizar y estandarizar la educación de enfermería sino de estimular la calidad, la variedad, el progreso y el aprendizaje. Sobre este asunto existen tensiones que necesariamente deben resolverse.

## **8.5 NIVELES DE EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA QUE SE LES OTORGA ACREDITACIÓN**

Por ahora, en Chile se otorga acreditación sólo al nivel de pregrado. Los procesos de acreditación para los demás niveles de la educación de enfermería se encuentran en estudio.

## **8.6 PROCEDIMIENTOS CLAVE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

La Comisión de Currículum de la ACHIEEN, dirigida por Sonia Peroni, miembro del cuerpo docente de la Universidad de Valparaíso, en conjunto con sus colegas Nidia Nuñez, Ema Barrientos, Ángela Castellano y Yolanda León, en diciembre de 1998, desarrollaron el siguiente modelo de tres etapas para el proceso de acreditación:

- En la primera etapa, el organismo de acreditación analiza los documentos de la institución o programa solicitante.
- En la segunda, un grupo de observadores visita la institución educativa con el fin de compilar información y evaluar el programa.
- En la tercera, el grupo de observadores se reúne para elaborar el informe del resultado de la evaluación.

Este modelo establece estándares para las siguientes variables: escuela, estudiante, plan de estudios y personal académico. Cada una de estas variables contempla un número determinado de factores con sus respectivas normas e indicadores.

## 8.7 PROYECTO COLUMBUS

En 1987, el Departamento de Enfermería de la Universidad de La Serena, por iniciativa de su directora, desarrolló e inició el proceso de autoevaluación denominado Columbus. En su oportunidad, dicho Departamento participó a la ACHIEEN la implementación del proyecto, el cual para regular la calidad de la docencia y la gestión universitaria contempla dos niveles:

- el nivel estatal o corporativo, el cual, entre otros métodos de regulación utiliza la acreditación y,
- el nivel institucional, el cual utiliza la autoevaluación con validación externa. En este segundo nivel se cubre un doble propósito:
  - propósito interno, el cual implica el mejoramiento y la planificación estratégica y financiera de la institución educativa con el objetivo de poder realizar diagnósticos de situación y,
  - propósito externo, el cual implica enfrentar la acreditación para poder dar fe pública de la imagen corporativa.

Para el desarrollo del Proyecto Columbus se compiló y analizó la información necesaria, se identificaron los objetivos, se realizaron talleres de motivación para académicos y estudiantes, se evaluaron las dimensiones y las variables y se elaboraron instrumentos. Además, sus gestores han solicitado pares externos a la ACHIEEN para los procesos de evaluación.

Este Proyecto se elaboró en conjunto con la Asociación de Universidades Europeas y un grupo de universidades latinoamericanas. Para su inicio se contó con financiamiento otorgado por el Ministerio de Educación. Su propósito es promover el desarrollo de la educación universitaria a través del perfeccionamiento de los procesos y de las estructuras de gestión.

## 8.8 FRECUENCIA CON QUE SE OTORGA LA ACREDITACIÓN Y SU DURACIÓN

Estas instancias se encuentran en estudio.

## 8.9 MECANISMOS PARA EL LICENCIAMIENTO O CERTIFICACIÓN

La certificación individual para los egresados de las carreras de enfermería la otorgan las universidades, los institutos profesionales, los centros de formación técnica y el Ministerio de Salud.

## 8.10 PLANES DE LA ACHIEEN

En nuestro país es necesario adaptar los procesos de acreditación al nivel internacional. Estudios realizados indican que tenemos marcadas diferencias respecto a los objetivos que en general se le han asignado a los sistemas de acreditación. A través de estos estudios se logró identificar los siguientes elementos que necesitamos adaptar:

- La información sobre la utilización de los fondos públicos.
- El mejoramiento de la calidad de la educación superior.
- El estímulo a la competición inter e intrainstitucional.
- La verificación de la calidad de las nuevas instituciones educativas.
- La definición del estatus institucional.
- El patrocinio de la transferencia de autoridad del Estado a las instituciones educativas.
- El ofrecimiento de información a los estudiantes y empresarios.
- El ofrecimiento de información de las decisiones sobre inversiones y recursos.
- La realización de comparaciones de los sistemas educacionales entre los países de la Región.
- La facilitación de movilidad para los estudiantes.

Cabe destacar que en la ACHIEEN, para analizar la similitudes y diferencias de los procesos de acreditación que existen en los países de nuestra región, estamos aprovechando el valioso intercambio sobre este tema que tuvimos la oportunidad de sostener en enero de 1999, con Wendy McBride, Directora Ejecutiva de la Asociación Canadiense de Escuelas de Enfermería, y con Janet Harcher, del Departamento de Tecnología de la Salud de la OPS.

También es importante mencionar que nuestra Asociación participará en la reunión que se efectuará en mayo del 2000, en la cual se realizará un análisis de Modelos de Procesos de Acreditación. En dicha reunión esperamos obtener amplia información para instruirnos sobre cómo llenar los vacíos de nuestros procesos y legislación en lo que a la educación de enfermería se refiere.

### 8.11 DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LOS ASPECTOS DE LA SÍNTESIS DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA Y DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA ACHIEEN

- El modelo establece estándares respecto a las siguientes variables: escuela, estudiantes, plan de estudio y personal académico.
- Cada una de estas variables contempla un número determinado de factores con sus respectivas normas e indicadores (ver cuadro 1).
- Con el objeto de ilustrar lo anterior se desarrolla un ejemplo referido a uno de los factores del plan de estudios “diseño del programa”.

Considerando:

- que existe un modelo de acreditación para las Escuelas de Enfermería y Enfermería Obstetricia aprobado por la Asociación Chilena de Educación en Enfermería (entidad homóloga a ASOFAMECH),
- que el citado documento fue elaborado con la asesoría de expertos en educación de enfermería de la OPS,
- que se analizaron las normas de acreditación de las asociaciones de enfermería de Estados Unidos (National League of Nursing Education), de Canadá (Canadian Nursing Association) y de Colombia (Asociación Colombiana de Facultades y Escuelas de Enfermería),
- que el modelo fue validado en un muestreo de cinco escuelas de enfermería del país.

**CUADRO 1: ESQUEMA DEL MODELO**

Variables	Cantidad de Factores	Cantidad de Normas	Cantidad de Indicadores
Escuela	8	27	64
Estudiantes	4	9	27
Plan de Estudios	18	42	139
Personal	10	22	51
Total	40	100	281

### **8.11.1 Aplicación de las pautas de acreditación por variables**

El procedimiento de acreditación para Escuelas de Enfermería y Escuelas de Enfermería Obstetricia contempla tres etapas:

#### ***Primera etapa***

Se realiza el análisis de los documentos presentados por la escuela según pauta de acreditación en primera instancia.

#### ***Segunda etapa***

La Comisión de Evaluación, integrada por un mínimo de tres profesionales, de los cuales, al menos uno de ellos debe contar con experiencia, realiza la visita a la unidad o escuela en forma rotativa. Se considera que la gestión de la Comisión dentro de la institución puede extenderse por tres días.

Cada miembro de la Comisión se hace cargo de una variable específica. Se exceptúan las variables alumnos y personal por considerarse que sólo un miembro puede realizar la evaluación de ellas (esto queda sujeto a cambios después de la aplicación de la primera pauta).

Durante la visita, la Comisión utiliza el sistema de entrevistas, el cual se considera una técnica para lograr los objetivos. La primera entrevista es con la directora de la escuela. Se recomienda que en esta oportunidad la directora insista sobre el beneficio que representa la acreditación para el progreso de la institución educativa respecto a la formación y la excelencia académica, y que también destaque las ventajas de la evaluación en los plazos estipulados para su implementación.

Considerando que todas las variables en estudio implican consultas con la directora, se propone dividir los contenidos en dos reuniones; en un día la reunión inicial y en otro la final.

En la reunión inicial, cada miembro de la Comisión realiza consultas y solicita la documentación necesaria para cubrir los datos de la o las variables asignadas.

En la reunión final se informa sobre el tiempo que se tomará para enviar los resultados de la evaluación.

#### ***Tercera etapa***

Se determina la concesión o denegación de la acreditación.

## 8.11.2 Variable: Plan de Estudios

### *Factores*

- 1) Necesidades sociales
- 2) Programa de estudios
- 3) Reglamentaciones
- 4) Filosofía, propósitos, objetivos
- 5) Marco conceptual
- 6) Diseño del programa
- 7) Enfermería y otras disciplinas
- 8) Contenidos
- 9) Unidades didácticas
- 10) Actividades de aprendizaje
- 11) Medios didácticos
- 12) Evaluación del estudiante
- 13) Aplicación del programa de estudios
- 14) Relación teoría y experiencia profesional
- 15) Intercambio de experiencias
- 16) Evaluación del programa de estudios
- 17) Educación de pre-grado
- 18) Educación de post-título en enfermería.



## 9. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN PANAMÁ

---

Licenciada Ángela Rodríguez  
Profesor Facultad Enfermería Universidad de Panamá  
Coordinadora Proyecto Desarrollo de Enfermería para Centro America y  
República Dominicana (W.K. Kellogg)

### 9.1 ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN

Ministerio de Salud y Universidad de Panamá.

En Panamá existen dos instituciones que otorgan acreditación a los programas de educación y a los profesionales.

- El Ministerio de Salud (MINSAL), quien es el ente rector de la salud pública para los efectos de la acreditación de los profesionales de la salud, cuenta con dos instancias:
  - El Comité Nacional de Enfermería, entidad que tramita y concede el permiso de trabajo a los profesionales que no tienen nivel universitario o que provienen de una institución educativa privada o extranjera. Previo a la concesión de dicho permiso, la entidad evalúa el programa de estudios a que se sometió el postulante y el título que obtuvo. Los profesionales que han obtenido título de licenciado en una institución educativa privada o universidad extranjera, son referidos a la Comisión de Evaluación de Títulos de la Universidad de Panamá, donde, previo a concederles la acreditación, se analizarán sus credenciales y otros detalles específicos.
  - El Consejo Técnico del MINSAL, entidad integrada por representantes de los gremios profesionales, de la Universidad de Panamá y de la Caja de Seguro Social, es quien asume la responsabilidad de recomendar al Ministro de Salud la idoneidad profesional de los postulantes que cumplen con los requisitos estipulados para la acreditación. Este Consejo se rige por las normas del Código Sanitario y las leyes específicas de cada grupo profesional o técnico.
- La Universidad de Panamá es la única entidad educativa que tiene facultad para determinar la creación de nuevos programas, escuelas o carreras, ya sean de carácter público o privado. Cumple esta función a través de la Vicerrectoría de Extensión y de la Comisión Académica adscrita a la Vicerrectoría Académica.

La Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá, en lo que a la formación de recursos humanos de enfermería se refiere, es la única institución que cumple con todos los reglamentos establecidos

para la acreditación. Para conceder la acreditación, la Facultad utiliza como criterios los siguientes elementos: a) nivel del título obtenido; b) cantidad de créditos acumulados; c) extensión del programa y contenido de sus cursos; d) Tesis de Grado y; e) prácticas clínicas y de laboratorio, lugares de práctica y carga horario.

## **9.2 FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

Puede decirse que el proceso de modernización y las reformas sectoriales de los últimos años fueron los elementos que impulsaron la determinación de crear el sistema de acreditación que se está diseñando actualmente.

## **9.3 PROPÓSITOS DE LA ACREDITACIÓN**

Cabe destacar que la Universidad de Panamá forma parte del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), y que en 1994, comenzó un proceso de modernización que incluye temas como la evaluación externa y la acreditación. Esta universidad plantea los propósitos de la acreditación como sigue:

- acreditar la calidad de los programas que ofrece;
- asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos
- autorizar la creación de nuevos programas o carreras previa evaluación de sus contenidos y estructuras.

## **9.4 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES DE LA ACREDITACIÓN**

El MINSA está presentando un anteproyecto de ley que contiene los elementos necesarios para la creación del nuevo sistema, los cuales describimos a continuación.

- Establecimiento de requisitos para la acreditación y el licenciamiento de los profesionales y técnicos de la salud. También contempla la creación del Consejo Nacional de Acreditación de Recursos Humanos en Salud, el que será conformado por un representante de cada una de las siguientes entidades: MINSA, Caja de Seguro Social, Universidad de Panamá, Gremio de Técnicos en Salud, universidades privadas y gremios profesionales. El Consejo cumplirá las siguientes funciones:
  - Reglamentar el proceso de aplicación de los exámenes de competencia profesional.
  - Reglamentar el funcionamiento del Consejo mismo y de las comisiones examinadoras.
  - Garantizar la absoluta objetividad e integridad de los exámenes de competencia profesional.

- Realizar la gestión técnico administrativa relacionada con el proceso de acreditación.
  - Supervisar el funcionamiento y el desempeño de las comisiones examinadoras ejecutivas que se conformen para la acreditación de los recursos humanos de salud; certificar la aprobación del examen de competencia profesional y; verificar toda la documentación relacionada con el mismo.
  - Reglamentar los procesos de educación continua que se desarrollen para el perfeccionamiento profesional y técnico específico de los trabajadores de la salud, tanto del área pública como privada.
  - Otorgar licencias para el libre ejercicio de los profesionales y técnicos de la salud.
  - Suspender o cancelar las licencias de libre ejercicio cuando proceda, ciñéndose siempre a la reglamentación correspondiente.
- Creación de comisiones examinadoras ejecutoras por área profesional y técnica para los procesos de acreditación de los recursos humanos de la salud. Cada comisión estará conformada por los siguientes integrantes:
    - un coordinador del área profesional o técnica designado por el Ministerio de Salud;
    - un subcoordinador designado por el Ministerio de Salud a partir de una terna propuesta por el o los gremios y asociaciones pertinentes;
    - un representante de la Universidad de Panamá, seleccionado del área profesional o técnica pertinente y;
    - dos evaluadores seleccionados del área profesional o técnica específica, dirigidos por el Consejo Nacional de Acreditación de Recursos Humanos.

Las funciones de las comisiones examinadoras serán:

- diseñar, administrar, aplicar y evaluar el examen de competencia profesional,
- preparar el material informativo relacionado al examen,
- verificar la autenticidad de los documentos que los profesionales y técnicos presentan al momento de solicitar el examen de competencia profesional.

El Consejo Nacional de Acreditación definirá los siguientes conceptos de unificación de la totalidad del proceso:

- acreditación: documento credencial que se entrega a un profesional;
- acreditar: dar garantía de lo que representa un profesional;
- licencia: documento legal que autoriza al profesional o técnico en salud para ejercer libremente;

- certificación: proceso mediante el cual se reconoce que un profesional cumplió con los requisitos de estudio y práctica para trabajar en el área de responsabilidad;
  - recertificación: proceso por medio del cual se renueva la licencia para el libre ejercicio a partir de créditos de educación permanente y de ejecutorias.
- Creación de un proceso de normalización participativo para reglamentar los aspectos sustantivos del Anteproyecto de Ley.

Para que un profesional pueda acreditarse, además de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación panameña, deberá aprobar el examen de competencia profesional, previo a la realización del internado.

El proceso de acreditación tendrá carácter obligatorio. Una vez obtenida la licencia, ésta deberá ser revalidada a través de ejecutorias y de créditos de educación continua cada cuatro o siete años, según sea del caso.

## **9.5 NIVELES DE EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA**

En Panamá, en la profesión de enfermería existen los niveles de doctorado, maestría, licenciatura y diplomado. Además, se imparte formación para técnicos y auxiliares de enfermería con un programa de dos años de duración. Este último nivel será cancelado, y en su reemplazo se ofrecerá un nuevo programa para técnicos.

## **9.6 LICENCIATURA**

Actualmente, para obtener la licenciatura el profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- poseer los documentos correspondientes;
- haber cumplido dos años de práctica supervisada y;
- poseer un registro de la evaluación del desempeño profesional con calificación satisfactoria.

La licenciatura se otorga por tiempo indefinido. No obstante, la aprobación de la Ley de Acreditación modificará todo el proceso.

## **10. LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA EN ESPAÑA**

---

Sr. Máximo González  
Presidente,  
Colegio de Diplomados en Enfermería de España

Sra. Myriam Ovalle  
Directora, Instituto de Acreditación de España

### **10.1 DEFINICIÓN**

Aunque en España de hecho se utiliza el término acreditación, dicho término, en lo que a los niveles de educación básica y especialización se refiere, significa más bien la autorización para el funcionamiento de los programas y su inspección.

### **10.2 NIVELES DE EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA**

En nuestro país, existen tres niveles de educación en enfermería:

- educación básica o generalista
- educación de especialización
- educación continua.

Cada uno de estos niveles tiene legalmente establecidos sus propios mecanismos de acreditación.

### **10.3 EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA BÁSICA O GENERALISTA**

Se imparte en las universidades que cuentan con escuelas de enfermería. Su acreditación está a cargo de la Dirección General de Universidades, de la cual dependen el Servicio de Control y Enseñanza y el Servicio de Inspección.

### **10.4 FECHA DE INICIO DE LA EDUCACIÓN DE ENFERMERÍA UNIVERSITARIA**

La educación de enfermería universitaria se inició en 1997, año en que, a través del Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia, se establecieron las directrices para la formación de enfermeras diplomadas. El Decreto dicta los estándares con que deben cumplir las escuelas de enfermería de todas las universidades.

### **10.5 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES**

Las mencionadas directrices responden a una serie de disposiciones estipuladas por la ley respecto al establecimiento de

los siguientes elementos: a) coordinación de dichas disposiciones; b) normas de administración relacionadas con las actividades de los profesionales de enfermería general; c) programas de estudios responsables de cuidados generales y; d) reconocimiento mutuo de los diplomas, títulos y cualquier otra evidencia de calificación formal de los profesionales de enfermería en general, incluyendo las medidas para facilitar el derecho y la libertad para dispensar servicios.

Desde el punto de vista legal, la autorización para el funcionamiento de las escuelas de enfermería es aprobada por el Consejo de Universidades a solicitud de cada universidad. Este Consejo tiene competencia legal para evaluar el desarrollo y calidad de los programas en cada una de ellas.

## **10.6 ENTIDADES QUE OTORGAN LA CERTIFICACIÓN**

El Ministerio de Educación y Ciencia otorga la certificación o diploma a los egresados de escuelas de enfermería universitaria y, el Colegio Profesional les otorga la certificación para el ejercicio de la profesión.

## **10.7 EDUCACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN**

Existen diversas unidades docentes y cada una de ellas está autorizada para impartir educación por un período de tres años, pasados los cuales deben someterse a una auditoría. Para cada programa de especialización se crea una comisión nacional, las que en su conjunto conforman el Consejo Nacional de Especialidades. Este Consejo es quien define los requisitos con que debe cumplir cada unidad docente para postular a la acreditación y quien brinda información sobre los criterios para los procesos de evaluación continua.

## **10.8 ASPECTOS LEGALES O REGULADORES**

Las diferentes instancias del proceso de educación de especialización se iniciaron por Decreto Real del Ministerio de Relaciones en las Cortes de la Secretaría del Gobierno. A través de este Decreto se regula la concesión de títulos a los profesionales especializados en enfermería.

Según la ley vigente, la Dirección General de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo es quien tiene la responsabilidad de llevar a cabo las auditorías en las unidades docentes. Para este efecto se designa a un grupo de funcionarios, quienes se encargan de elaborar los informes técnicos y realizar las visitas no programadas.

## **10.9 ENTIDADES QUE OTORGAN LA ACREDITACIÓN Y LOS TÍTULOS**

La acreditación para el nivel de especialización la otorga el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Cultura bajo la recomendación del Comité de Especialidades en Enfermería.

El título para el profesional de enfermería especializado lo otorga el Ministerio de Educación y Cultura.

## **10.10 EDUCACIÓN CONTINUA**

### **10.10.1 Inicio y objetivos del programa de educación continua**

En diciembre de 1997, el Consejo Interterritorial del Sistema de Salud aprobó el Convenio de Conferencia Sectorial. Los objetivos de este convenio son la creación de programas de educación continua para las profesiones sanitarias y, el establecimiento de un sistema de acreditación válido para todo el Sistema Nacional de Salud, basado en la coordinación y colaboración de todas áreas de la administración pública.

En enero de 1998, como pieza fundamental para articular el sistema descrito, se crea la Comisión de Formación Continua del Sistema Nacional de Salud, la cual es un organismo colegiado y de carácter permanente. Está conformada por representantes de los ministerios y gremios profesionales pertinentes, y también por expertos en educación de profesiones de la salud.



## 11. CONCLUSIONES

---

Es de absoluta legitimidad declarar que en este taller se logró tomar dos importantes decisiones y que además se presentaron excelentes propuestas para desarrollar los procesos de acreditación.

La primera decisión surgió como resultado del debate y posterior reflexión sobre los asuntos tratados, lo cual condujo a las participantes a establecer un plan de trabajo para continuar adelantando la valiosa información obtenida durante el taller.

### 11.1 PLAN DE TRABAJO

- La Directora Ejecutiva de la CAUSN, Wendy McBride, se encargará de la elaboración de un informe sobre el Taller de Acreditación para fines de junio.
- Las participantes acuerdan enviarle sus presentaciones finales, a más tardar el 15 de junio, para que las incluya en el informe.
- La Lic. Maricel Manfredi, se encargará de hacer llegar el informe a todas las participantes y, María Mercedes Villalobos, lo publicará en el *Internet* en la página de REAL.
- La OPS considerará la creación de un comité de asesoría regional, el cual lo conformarían miembros de ALADEFE, REAL y FIDE, entre otros. También considerará la elaboración de una nómina de los organismos de acreditación de la región con el objeto de promover el intercambio de información.
- El Comité de Asesoría considerará la publicación de las presentaciones realizadas en el taller y de un documento del esquema contextual con el fin de crear una fuente de información sobre el estatus de los programas de educación y acreditación de la región.
- El Comité de Asesoría también considerará el desarrollo de guías o la elaboración de un manual de normas para la acreditación, el cual servirá para brindar información a las asociaciones de los diferentes países que deseen desarrollar programas de acreditación y, además, para informar y educar a las personas o entidades interesadas en el valor y la necesidad de este proceso.

La segunda decisión se concretó con la toma de acuerdos, lo cual se desprendió de la exposición que realizó Wendy McBride basada en las presentaciones de los organismos de acreditación. En dicha exposición, la señora McBride identificó la cantidad de áreas que necesitan revisarse y desarrollarse para lograr una mejor

comprensión de los sistemas y procesos que utilizan los diferentes países de la Región. Las participantes realizaron un debate sobre las áreas identificadas; lograron consenso sobre éstas y agregaron algunas otras.

## 11.2 ACUERDOS

- Elaborar un glosario de la terminología que se utiliza en la profesión de enfermería. Por ejemplo, definir claramente los términos acreditación, aprobación, evaluación, certificación, licenciamiento, registro, clasificación, credenciales, etc.
- Destacar la importancia de la acreditación como un elemento de aseguramiento para los gobiernos, las escuelas, los medios de comunicación y el público en general.
- Establecer la responsabilidad que le cabe a las instituciones educativas, a los organismos que toman decisiones y a los consejos directivos en lo que al aseguramiento de la calidad de los programas de acreditación se refiere.
- Establecer métodos para seleccionar y preparar a los evaluadores de instituciones y/o programas.
- Clarificar la conformación de los programas; niveles de educación, número de instituciones, asociaciones, etc.
- Establecer mecanismos de acreditación para los programas de educación a distancia y transnacionales.
- Destacar el valor de la integración de evaluadores foráneos, tales como profesionales ajenos al campo de la enfermería o profesionales extranjeros.
- Considerar los costos y beneficios del proceso de acreditación, tales como la utilización de tecnología, la regulación de una estructura tarifaria, etc.
- Establecer nexos entre los procesos de evaluación, aprobación y acreditación.
- Revisar la calidad de los procesos de acreditación respecto a los criterios y estándares utilizados, a los evaluadores que la realizan, etc.
- Identificar, desarrollar y establecer estándares, criterios, indicadores y medidores de resultados.
- Nivelar la responsabilidad y autonomía que les cabe a los organismos de acreditación.
- Resolver el desequilibrio existente entre las instituciones educativas privadas y las públicas, y revisar sus facultades para conceder la acreditación.

- Diseñar los procesos de la acreditación con miras al futuro, no en el contexto del pasado.
- Diseñar mecanismos para el mejoramiento continuo de los procesos de acreditación.
- Definir en forma clara los niveles de la educación, la educación continua, los grados, los requisitos para admisión y graduación, etc.
- Definir los términos calidad y aseguramiento de la calidad.
- Realizar comparaciones entre los organismos de acreditación.
- Realizar comparaciones entre los propósitos de la acreditación en cada país.
- Realizar comparaciones –como el aseguramiento de la calidad– entre los contextos políticos, económicos, legislativos, normativos y culturales de los países.
- Establecer prerrequisitos en materias legislativas, directivas y normativas para asegurar la calidad de la educación.
- Asegurar la calidad de la educación no profesional.

### **11.3 PROPUESTAS**

Con el objetivo de ampliar las tareas que se llevaron a cabo en este taller, y de lograr una comprensión más profunda de las áreas identificadas, se propuso la idea de desarrollar documentos escritos sobre estos temas. Además, se propuso la creación de un consejo regional de acreditación para la prosecución del trabajo.

Otra de las propuestas consistió en la adopción de una terminología común para los procesos de acreditación y educación de enfermería. Para este efecto se distribuyó el glosario de la NLNAC y también el que se utilizó en la Iniciativa Trilateral para la Enfermería Norteamericana, los cuales se incluyen al final de este documento.

La agenda del taller incluía la Propuesta de Guías para Organismos de Acreditación pero no se contó con suficiente tiempo para revisarla en detalle ni para tomar acuerdos sobre ella, sin embargo, se ha anexado a documento.

### **11.4 CLAUSURA DEL TALLER**

La clausura estuvo a cargo de la Lic. Maricel Manfredi, quien felicitó a las participantes por su excelente preparación que quedó de manifiesto a través del intenso trabajo a que se sometieron durante los días que se desarrolló el taller. Les hizo saber de su satisfacción por los resultados que calificó de productivos, y les

agradeció las valiosas contribuciones que aportaron. A su vez, las participantes dieron las gracias por haber sido invitadas a este evento, el cual les brindó la oportunidad de establecer relaciones profesionales con otras colegas. Todas reconocieron que esta reunión de profesionales de enfermería del continente americano ha sido una ocasión de especial importancia, ya que les permitió conocerse, trabajar en conjunto y planificar asuntos que les son comunes a todas. También expresaron sus agradecimientos a la OPS por el apoyo brindado al taller y por la oportunidad que les ofreció para establecer nexos tanto formales como informales.

## 12. PROPUESTA DE PAUTAS

---

Wendy McBride  
Directora Ejecutiva de la CAUSN

Las pautas que se proponen a continuación fueron organizadas y diseñadas como instrumentos de asistencia a los organismos de acreditación. Además, éstas sirven como fuente de recursos para la conformación o reorganización de dichos organismos.

- Los organismos de acreditación han de ser independientes de las instituciones o programas que solicitan la acreditación.
- Los organismos de acreditación han de incluir en sus operaciones a representantes de los grupos interesados en la acreditación profesional; facultativos, estudiantes y público en general.
- Los organismos de acreditación han de disponer de suficientes recursos humanos y financieros para desarrollar los procesos en forma eficaz.
- La evaluación de programas ha de realizarse dentro de los establecimientos educacionales. En este procedimiento ha de incluirse el aporte de directores, docentes, estudiantes y personal administrativo.
- La evaluación ha de ser realizada por pares idóneos.
- El proceso de acreditación ha de realizarse con transparencia, consistencia y justicia, y con la máxima objetividad y confidencialidad posible.
- El proceso de acreditación ha de estar descrito en forma clara, e incluir objetivos y procedimientos específicos, de los cuales todos los participantes han de tener conocimiento.
- La duración de la acreditación ha de estar estipulada.
- Los organismos de acreditación han de contar con mecanismos para definir los niveles de acreditación. El propósito de esto es promover la continuidad del progreso de los programas que se someten a evaluación.
- Los organismos de acreditación han de dar reconocimiento público a los programas que obtienen la acreditación.
- Los organismos de acreditación han de propender al establecimiento de estándares nacionales para los programas de educación profesional, los cuales deben basarse en principios de calidad, ecuanimidad y justicia.

- Los organismos de acreditación han de publicar los estándares que exigen cumplir para conceder la acreditación, los cuales han de estar relacionados con lo siguiente:
  - los requisitos de la institución educativa
  - la estructura administrativa del programa de educación
  - los propósitos y objetivos del programa de educación
  - los resultados esperados del programa de educación
  - los requisitos financieros, humanos y técnicos, y los recursos académicos y no académicos
  - los mecanismos de evaluación para estudiantes y programas.
- Los organismos de acreditación han de disponer de un mecanismo apropiado para el proceso de apelación.
- Los organismos de acreditación han de diseñar un mecanismo para el progreso continuo del proceso de acreditación.

Presentado por Wendy McBride, Directora Ejecutiva de la CAUSN.

## 13. GLOSARIO

---

### 13.1 INICIATIVA TRILATERAL PARA LA ENFERMERÍA NORTEAMERICANA

**Ámbito de la práctica.** Esta terminología se refiere a las diversas actividades para las cuales las enfermeras están preparadas y autorizadas de practicar. La profesión misma define el espectro de la práctica, el cual está codificado en la legislación para el ejercicio de la profesión o contenido en otras regulaciones para el caso. La legislación para el ejercicio de la profesión de enfermería la asume la autoridad jurisdiccional, por tanto, dentro de cada país, entre un estado y otro o una provincia y otra puede variar.

**Aprobación.** Es un proceso legal y obligatorio a través del cual se revisa a las instituciones y programas educativos para asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos de la educación de enfermería. En Estados Unidos, las agencias gubernamentales son las entidades encargadas de establecer y/o aprobar las normas. En Canadá, los gobiernos provinciales y territoriales han delegado esta función a las asociaciones de enfermería o a las agencias de gobierno. En México, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública o de las universidades, es quien aprueba los programas de educación de enfermería.

**Certificación.** Es un proceso de carácter voluntario y oficial para el cual existen estándares y criterios establecidos. La certificación se concede o deniega según sea el resultado de la evaluación sobre el nivel de capacidad en la especialidad. Las asociaciones profesionales no gubernamentales o las agencias de certificación son las entidades encargadas del manejo de este proceso. La certificación casi siempre es válida a nivel nacional.

**Criterio.** Este término se refiere a un indicador objetivo, conmensurable cualitativa y cuantitativamente. Los términos criterio y estándar, con frecuencia se utilizan indistintamente.

**Enfermera de primer nivel.** Es un término que el Consejo Internacional de Enfermería (ICN) siempre ha utilizado como indicativo de que una persona ha obtenido el más alto nivel de educación básica de enfermería general en su país. En Canadá, se utiliza el término Enfermera Registrada, con excepción de Quebec, donde se utiliza el de *Infirmière*.

En Estados Unidos, a las enfermeras se les otorga el título de Enfermeras Registradas o Enfermera Profesional Registrada. En México, se utiliza el término Licenciada en Enfermería y también existe el título de Enfermera General o Técnica que se otorga a las enfermeras que han completado nueve años de educación básica y un programa de educación en enfermería de tres años.

**Enfermera de segundo nivel.** Es un término que el Consejo Internacional de enfermería siempre ha utilizado para describir a las enfermeras que trabajan con y bajo la supervisión de las de primer nivel. En Canadá, se les otorga el título de Enfermera Práctica Registrada o Enfermera Práctica Licenciada o Asistente de Enfermería Certificada o Asistente de Enfermería Registrada. En algunas jurisdicciones canadienses, las enfermeras de segundo nivel desempeñan sus funciones en forma independiente pero su formación básica general es menor de la que se le exige a la enfermera de primer nivel. En Estados Unidos, se les otorga el título de Enfermera Vocacional Licenciada o Enfermera Práctica Licenciada.

**Enfermera general.** En Canadá, México y Estados Unidos, todas las estudiantes de enfermería egresan de la escuela con categoría de enfermeras generales. La carrera de enfermería general contempla cursos teóricos y prácticos en diferentes áreas, entre los que están incluidos: el cuidado de adultos, el de niños, la enfermería materno/infantil y la enfermería psiquiátrica. En Canadá y Estados Unidos se prepara a las enfermeras para desempeñarse como proveedoras de cuidados de la salud, como coordinadoras de servicios de salud, como agentes de referencia de pacientes y, como miembros de las entidades de su profesión. En México, los programas de educación de enfermería se orientan a la preparación de proveedoras de cuidados de la salud, de coordinadoras de servicios de salud e, investigadoras científicas.

**Estándar.** Se define como un nivel establecido que se requiere cumplir para desempeñar una determinada función. Cuando en la evaluación se utiliza un estándar como base, se está midiendo el desempeño real en comparación con el nivel establecido por el estándar. Existen estándares para medir estructuras, procesos y resultados.

**Estándares para práctica de enfermería.** Son las regulaciones que indican los niveles mínimos aceptables para practicar la enfermería, y sirven de guía para determinar si la práctica se está realizando de manera segura y eficaz. También existen estándares para la práctica de enfermería que difieren de los niveles mínimos y hasta puede que los sobrepasen.

**La acreditación de los programas de enfermería.** Es un proceso de revisión y evaluación voluntario, a través del cual se otorga reconocimiento de calidad a instituciones y/o programas educativos, después de haberlos sometido a revisión –por parte de los pares designados– respecto al cumplimiento de los estándares y criterios establecidos. La acreditación institucional puede tener alcance nacional o regional y, por lo general cubre todos los programas que la institución ofrece. La acreditación de los programas de enfermería, normalmente la realizan agencias no gubernamentales o asociaciones profesionales. El proceso de acreditación ha sido diseñado para ayudar a mejorar las

instituciones educativas o programas, para mantener o elevar la calidad de la educación y, para contribuir al progreso de la práctica de enfermería.

**Ley de Enfermera Práctica (Legislación sobre práctica de enfermería en México).** Es la legislación que establece la estructura reguladora dentro de una jurisdicción, y describe la preparación académica, los criterios para otorgar licenciamiento y el espectro de actividades en que la profesional de enfermería puede desenvolverse. Esta legislación, a veces también incluye información relacionada con la reglamentación para la profesión de enfermería dentro de una jurisdicción determinada.

**Licenciamiento o registro.** Es el proceso por el cual una entidad gubernamental, o una agencia no gubernamental autorizada por el gobierno, determina si un individuo que cumple con los estándares mínimos puede ejercer la profesión u ostentar un título determinado. Este proceso, también garantiza al público la idoneidad del profesional y, que éste asumirá la responsabilidad de sus actos. En México, a las egresadas del primer nivel se les hace entrega de una cédula.

**Partes interesadas.** Son entidades que realmente ejercen influencia en la elaboración de las políticas para el área de la salud. Por ejemplo, los gobiernos, los sistemas de salud y educación, los consumidores, los sindicatos y otros gremios.

**Práctica de enfermería avanzada.** Esta terminología se utiliza para describir los conocimientos y destrezas de enfermería adquiridos con posterioridad a la educación de enfermería básica. Refleja el logro de conocimientos que sobrepasan los estándares mínimos, lo cual como resultado, puede facultar legalmente para desarrollar procedimientos más complejos que los de enfermería básica. Para la práctica de enfermería avanzada debe cumplirse con ciertos prerrequisitos. Por ejemplo: haber completado un programa de especialización a nivel de maestría y contar con experiencia de práctica clínica. Para el ejercicio de la enfermería de práctica avanzada –dependiendo de las regulaciones del estado o provincia– puede que se exija licenciamiento o certificación.

**Práctica de enfermería especializada.** En Canadá, México y Estados Unidos, a las estudiantes de enfermería se les educa en enfermería general. Posteriormente, pueden optar por continuar su educación tomando cursos de especialización, tales como de enfermería oncológica, geriátrica o de práctica familiar. En muchos países, a las futuras enfermeras se les educa en alguna especialidad desde la partida, método que no cubre todo el espectro de la práctica de enfermería.

**Regulación.** Es el término con que se describen las metodologías empleadas para inducir responsabilidad en el ejercicio profesional con el fin de proteger al público.

**Servicio a la comunidad.** Es el trabajo temporal que profesionales y estudiantes realizan en beneficio de la sociedad. En México lo ordena la ley y, en la carrera de enfermería es considerado como la última etapa académica. Se le define como la interacción entre los sectores de educación y salud. Tiene dos objetivos: a) proporcionar servicios de salud en forma continua y organizada a todas las comunidades mexicanas, especialmente a las más pobres y, b) permitir que los estudiantes –bajo supervisión– apliquen sus nuevas destrezas. El servicio a la comunidad puede realizarse sólo cuando se ha cumplido con todos los créditos académicos requeridos. Durante la etapa de servicio a la comunidad, el estudiante es supervisado tanto por la institución que lo está educando como por la agencia de salud que lo ocupa. Los supervisores también le dan apoyo y asesoría para la práctica profesional. Cada tres meses el estudiante debe presentar un informe a sus supervisores y, al término de la misión, un reporte donde describa todo el trabajo realizado. La institución de salud le hará entrega de un documento oficial, el cual establece que el estudiante ha cumplido con los requisitos académicos. Por tanto, el servicio a la comunidad es un prerrequisito indispensable para obtener el título o grado en enfermería.

### 13.2 COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA LIGA NACIONAL DE ENFERMERÍA

La NLNAC es uno de los tantos organismos de acreditación de la profesión de enfermería que existen en Estados Unidos. Este organismo, a través de los procesos de revisión y evaluación confirma la idoneidad de los profesionales para desempeñar sus funciones. Para acreditar los programas institucionales realiza revisión y evaluación de calidad, resultados, regulaciones y estándares. Este proceso incluye:

**Acreditación.** Es un proceso voluntario que se utiliza como método para determinar la confiabilidad que merecen los programas académicos. Este método implica la revisión de dichos programas por parte de grupos de pares. Existe un proceso de acreditación institucional, a través del cual se evalúa la institución en su totalidad, y también uno especializado, a través del cual se evalúan ciertas unidades, escuelas o programas insertos en una institución.

**Aprobación y regulación.** Estos términos son los que la mayoría de los organismos de acreditación utilizan para describir las funciones que deben realizarse para autorizar el desarrollo de los programas de educación que cumplen con los estándares mínimos como los define la Ley de la Práctica de Enfermería o las Normas y Regulaciones Administrativas de Enfermería.

**Funciones de los consejos de enfermería para regulación de los programas**

- Conceder la aprobación inicial a los programas de educación básica de enfermería.
- Monitorear y sancionar los programas que evidencian riesgo aplicando la ley establecida.
- Preocuparse de las necesidades de los programas de educación del Estado

**Certificación.** Es un proceso a través del cual un organismo, asociación, agencia voluntaria o consejo estatal reconoce oficialmente que un profesional ha cumplido con los estándares y criterios específicos establecidos para ejercer en el área de su especialidad.

**Concesión de privilegio.** Es el proceso a través del cual el profesional obtiene autorización especial para realizar actividades clínicas específicas. La concesión del privilegio es determinada por un grupo de pares designados para tal efecto, quienes evalúan y

verifican la idoneidad clínica del postulante basándose en la solicitud de éste, la cual debe contener documentos que acrediten su formación educativa, las certificaciones obtenidas y su experiencia. Para el desarrollo de este proceso, los pares consideran lo siguiente: a) todas las afiliaciones previas en diferentes instancias; b) los criterios a utilizar para la concesión del privilegio; c) el estatus del postulante respecto a la continuidad de su idoneidad profesional a través del tiempo y; d) el análisis del informe sobre los resultados del desempeño profesional del postulante y sobre la eficacia de sus acciones.

**Educación.** Es el proceso de formación que un estudiante ha de realizar para graduarse en un determinado programa de enfermería, el cual debe estar aprobado y acreditado por un organismo de acreditación. Este proceso incluye la etapa de práctica de la profesión en un área determinada, al término de la cual se otorga un título o un certificado.

**Endoso.** Es la declaración pública y definitiva de la aprobación de productos, tecnologías, fármacos, técnicas y materiales didácticos.

**Licenciamiento.** Es el proceso a través del cual una entidad gubernamental garantiza al público la idoneidad de los profesionales para el ejercicio de sus funciones. En este proceso se revisa de la calidad de la educación y de la competencia necesaria para brindar servicios en forma segura. Al comienzo de la década de 1990, con el fin de proteger al público de proveedores de servicios de salud incompetentes, las entidades representativas de la profesión de enfermería requirieron el establecimiento de regulaciones. Hoy en día, cada Estado licencia y sanciona a las enfermeras registradas de acuerdo a la legislación y las regulaciones de las entidades de enfermería que en él operan. Los consejos de enfermería tienen la facultad de someter a medidas disciplinarias a las enfermeras registradas que violan los estatutos o regulaciones. Las sanciones pueden significar el pago de una multa o una suspensión o la cancelación de la licencia.

**Reconocimiento.** Es la confirmación formal de la existencia de una agencia, un servicio o un producto.

## ANEXO A: LISTA DE PARTICIPANTES

---

### OPS/OMS

Lic. Maricel Manfredi  
Asesora Regional, Programa de  
Desarrollo de Recursos Humanos  
Organización Panamericana de la  
Salud  
525 23<sup>rd</sup> Street, N.W. (HSR)  
Washington, D.C. 20037  
Tel: (202) 974-3298  
Fax: (202) 974-3612

Sandra Land  
Asesora Regional, Programa de  
Organización de la Salud y  
Administración de Sistemas y  
Servicios de Salud  
Organización Panamericana de la  
Salud  
525 23<sup>rd</sup> Street, N.W.  
Washington, D.C. 20037  
Tel: (202) 974-3214  
Fax: (202) 974-3641

### CANADÁ

Dra. Barbara Thomas  
A/Director, School of Nursing  
University of Windsor  
401 Sunset Avenue  
Windsor, Ontario M9B3P4  
Tel: (519) 253-4232 ext. 2259  
Fax: (519) 973-7084  
Email: thomas9@delta.uwindsor.ca

Ms. Wendy McBride  
Executive Director  
Canadian Association of University  
Schools of Nursing  
Suite 325, 350 rue Albert Street  
Ottawa, Ontario K1R 1B1  
Tel: (613) 563-1236 ext. 280  
Fax: (613) 563-7739  
Email: causn@cyberus.ca

### ESTADOS UNIDOS

Dra. Geraldine Felton  
National League for Nursing  
Accrediting Commission  
61 Broadway  
New York, NY 10006

Tel: (212) 363-5555 ext. 451 y 153  
Fax: (212) 812-0390  
Email: gfelton@nlnc.org

Dra. Marge Jackman  
Assistant Director  
Commission on Collegiate Nursing  
Education  
American Association of Colleges of  
Nursing  
One Dupont Circle, N.W., Suite 530  
Washington, D.C. 20036  
Tel: (202) 887-6791  
Fax: (202) 887-8476  
Email: mjackman@aacn.nche.edu

Dra. Catherine Davis  
Commission on Graduates of  
Foreign Nursing Schools (CGFNS)  
3600 Market Street, Suite 400  
Philadelphia, PA 19104  
Tel/Fax: (215) 662-0425  
Email: crdavisf@compuserve.com

### MÉXICO

Lic. María Elena Espino  
Presidenta, Federación Mexicana de  
Asociaciones de Facultades y  
Escuelas de Enfermería  
Escuela de Enfermería y Obstetricia  
Universidad de Guanajuato  
Mutualismo s/n  
38060 Celaya, Guanajuato  
México  
Tel/Fax: (461) 20048  
Email: espinoe@celaya.ugto.mx /  
ce10083@celaya.ugto.mx

### PANAMÁ

Lic. Ángela Rodríguez  
Proyecto de Recursos Humanos para  
Centroamérica  
Universidad de Panamá  
Ciudad de Panamá, Panamá  
Tel: (507) 264-8869  
Fax: (507) 264-2387

### CARIBE DEL ESTE

Dra. Jean Jan  
Regional Adviser

Caribbean Program Coordination  
Dayralls and Navy Garden Roads  
Christ Church  
Bridgetown, Barbados  
Tel: (246) 426-3860  
Fax: (246) 436-9779  
Email: yanjean@cpc.paho.org

## COLOMBIA

Lic. Marta Cecilia López Maldonado  
Presidenta  
Asociación Colombiana de Facultades  
de Enfermería  
(ACOFAEN)  
Carrera 13, N° 44-35, Oficina 1001  
Santa Fe de Bogotá, Colombia  
Tel: (571) 30 6846  
Fax: (571) 232-8399  
Email:  
mclopez@javercol.javeriana.edu.co /  
acofaen@andinet.co

Lic. María Mercedes de Villalobos  
Secretaria Ejecutiva, Red de  
Enfermería de América Latina  
(REAL)  
Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Enfermería  
Unidad Camilo Torres, Bloque B-2,  
Oficina 302  
Santa Fe de Bogotá Colombia  
Tel: (571) 222-0428  
Fax: (571) 268-1496  
Email: mmvillalobos@hotmail.com

## CHILE

Dra. Luz Angélica Muñoz  
Presidenta, Asociación Chilena de  
Educación de Enfermería  
Escuela de Enfermería  
Universidad Austral de Valdivia  
Isla Teja, Valdivia  
Chile  
Email: lmunoz@vach.cl

## ARGENTINA

Dra. Silvana Malvárez

Presidenta, Asociación de Escuelas  
Universitarias de Enfermería  
Facultad de Enfermería  
Universidad de Córdoba  
Avenida Haya de la Torre s/n  
Ciudad Universitaria  
5000 Córdoba  
Argentina  
Tel: (54 51) 334028  
Fax: (54 51) 334043  
Email: silvim@powernet.com.ar

## ESPAÑA

Dra. Alina Souza  
Federación Iberoamericana de  
Enfermería  
a/c Consejo de Enfermería de España  
C/ Fuente del Rey N° 2 (Esq. Ctra.  
Castilla)  
Aravaca 28023  
Madrid  
España  
Tel: (34 91) 334-5521  
Fax: (34 91) 334-5503  
Email: alinasouza@smail.ocenf.org

Lic. Rosa María Nájera  
Presidenta, Asociación  
Latinoamericana de Escuelas y  
Facultades de Enfermería (ALADEFE)  
a/c Consejo de Enfermería de España  
C/ Fuente del Rey N° 2 (Esq. Ctra.  
Castilla)  
Aravaca 28023  
Madrid  
España  
Tel: (34 91) 334-5520  
Fax: (34 91) 334- 5503  
Email: majeran@smail.ocenf.org

Sr. Máximo González  
Presidente, Colegio de Diplomados  
en Enfermería de España  
C/ Fuente del Rey, 2 Aravaca  
Madrid  
España  
Tel: (34 91) 334-5520  
Fax: (34 91) 334-5503

Sra. Myriam Ovalle  
Directora, Instituto de  
Acreditación de España  
ISECS  
Tel: (91) 334-5503  
Fax: (91) 334-5539